

EL SISTEMA MODULAR EN EL JUBILEO

Una Tesis Presentada Para Obtener El Título De
Abogada
Universidad Santo Tomás, Bogotá

Marcela Tobasía Hurtado

Noviembre 2015.

Dedicatoria

Dedico este trabajo a Dios ya que gracias a Él, logré terminar mi carrera,

A mi madre por ser el motor de mi vida,

A mi esposo por su amor, comprensión y apoyo incondicional día a día,

A mis hermanos y sobrinos por ser mi soporte y brindarme tanta alegría.

Agradecimientos

Gracias a mis docentes por su orientación, dedicación y paciencia.

Tabla de Contenidos

INTRODUCCIÓN	4
Capítulo 1 CAPÍTULO 1.....	5
Título 1.1 Antecedentes.....	5
Título 1.1.1 Historicos.....	5
Título 1.1.2 Legales.....	8
Título 1.1.3 Institucionales	11
Título 1.1.4 Investigativos.....	12
Título 2.2 Referencias Teoricas.....	13
Título 2.2.1 Bases filosoficas y académicas que fundamentan el sistema modular. .	16
Título 2.2.2 Las analíticas y la investigación pilares fundamentales que sustentan el sistema modular	20
Título 2.2.3 Características del examen modular	23
Título 2.2.4 Comparación con otros sistemas de enseñanza del derecho.....	27
Título 2.2.4.1 Universidad Externado de Colombia Facultad de Derecho.....	27
Título 2.2.4.2 Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	32
Capítulo 2 DISEÑO METODOLOGICO	38
Título 2.1 Tipo de investigación.....	38
Título 2.2 Población y muestra	39
Título 2.3 Instrumentos que se utilizan	39
Capítulo 3 DATOS Y RESULTADOS	41
Título 3.1 Datos obtenidos	41
Título 3.1.1 Encuestas aplicadas a estudiantes y docentes	41
Título 3.1.2 Encuestas aplicadas a estudiantes antiguos y precursores	54
Capítulo 4 PROPUESTA PEDAGOGICA	59
BIBLIOGRAFÍA	65
Anexos.....	35

Reglamento

Modelo encuesta aplicada

Resolución N0.001 Abril de 2004

Instructivo 02-04 de 2004

Instructivo 01-05 Mayo de 2005

Instructivo 01-05 Mayo de 2004

INTRODUCCIÒN

El presente trabajo tiene como finalidad esencial mostrar el sistema modular como método de enseñanza usado en la facultad de derecho de la Universidad Santo Tomás, diseñado como una respuesta coherente y funcional tanto de la filosofía de la Universidad como de los planes generales de reestructuración del Consejo Académico, ha venido funcionando desde más de 38 años e implicó cambio en métodos pedagógicos, en contenidos curriculares y objetivos socio profesionales.

Los cambios generados por el curso de una nueva generación, nos hace pensar en la necesidad de analizar y revisar la vigencia del mismo dentro de la sociedad actual, con miras a establecer si es necesario reestructurarlo, definirlo, o simplemente darlo a conocer con más énfasis dentro y fuera de la Universidad Santo Tomás. Adentraremos un poco en la Resolución No. 037 en la cual se reforma la evaluación modular.

Con el pasar del tiempo y a raíz de los cambios presentados tanto en la sociedad como en la universidad, es probable que se haya podido perder el sentido filosófico y la orientación con la cual fue concebido el sistema modular para la enseñanza del derecho en la facultad, lo que impone buscar las causas de esta posible situación, para proponer o elaborar una serie de sugerencias o recomendaciones orientadas a solucionar las causas que desfiguraron el sistema y rompieron la adecuación entre su marco filosófico y la práctica.

Por lo anterior, decidí partir del estudio minucioso de los resultados, las pautas que contribuyan para que el Sistema Modular siga siendo la impronta que nos ha valido la

acreditación de alta calidad y si es del caso, hacer las adecuaciones metodológicas y fácticas que lo encuadren con el PEI de la Universidad Santo Tomás.

Para el siguiente análisis es necesario remitirnos y encontrar las delimitaciones que son objeto de estudio para así poder incursarnos en una visión más panorámica. Primero tendremos el Espacial, que es este caso es la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás, sede Bogotá; segundo hablaremos del aspecto histórico que tiene el Sistema Modular desde el año 1975 y por último los conceptos básicos propios del tema y otros que se refieren a la educación y su íntima relación con la didáctica.

CAPÍTULO 1

1.1 ANTECEDENTES

1.1.1 Históricos

En el siglo XIII aparecen dos tipos de “universitas”: de un lado, una entendida como una agremiación maestro-estudiantil y del otro la, entendida como una unidad de saberes para la comprensión y el servicio del hombre, fundado en la comprensión de la condición humana, analizada frente a la realidad total donde dicha existencia se desarrolla, conceptualización que elaboran muy bien las interfacultades de teología y filosofía. Al primer tipo, correspondían las universidades de Bolonia, centrada en el derecho; la de Salerno, centrada en la medicina; la de Oxford, centrada en las ciencias naturales y las matemáticas. Al segundo tipo, la de París, primer modelo de universitas cristiana que, aunque congregaba diversas facultades, se basaba en los saberes que de por sí son universales: Alberto Magno, patrono de uno de los conventos dominicanos que congrega a los padres de la orden que administra la Universidad en la actualidad y su discípulo Tomás de Aquino, patrono y mentor de esta.

Los dos tipos de universidad han permanecido a lo largo de los últimos ochocientos años de la historia universal, pero imponiéndose la idea de universidad como “unidad omnicomprensiva de saberes”, con conciencia propia que la identifique por la forma de mirar y aprehender la realidad social, con el fin de formar un egresado que responda a las necesidades del conglomerado social al cual se va integrar como profesional. De no ser así, la uni-versitas se vuelve di-versitas, es decir, que una cosa es la teoría que se imparte de manera ritualista en las aulas de clase, convirtiéndose en una ideología sin sentido, mientras que se mantiene totalmente apartada y marginada de las urgencias de la vida social, es

decir, sin formar un profesional con vocación humanista ni comprometido con la realidad a donde va a desempeñarse laboralmente.

Hacia el año de 1975 se agudizó en la Universidad Santo Tomás la conciencia de la unidad universitaria, lo que suponía sintonía de las distintas unidades académicas con la cosmovisión de la Institución a través de la labor teológica-filosófica de la Facultad de Filosofía, tradición que se une a la USTA de hoy con la del siglo XVI.

La Universidad experimentó la urgencia de reafirmar su herencia tomista, vertiendo su espíritu para convertirlo en la base fundamental para replantear las actividades y la razón de ser de cada facultad. Este ambiente generó un proceso de reestructuración en la Facultad de Derecho, por iniciativa del Rector de la época padre Álvaro Galvis Ramírez O.P., quien anunció para ese momento la necesidad de una corrección académica y administrativa y gracias al inconformismo manifestado por la comunidad académica a través del movimiento estudiantil.

Entre las reformas académicas, surgió un nuevo sistema para la enseñanza del derecho, por oposición al sistema tradicional de cátedra magistral, motivado por los siguientes factores: falta de claridad en la orientación para el desarrollo del currículo, el cual no estaba relacionado con el entorno social; dispersión de contenidos en el pensum generado por la gran cantidad de asignaturas y de clases, así como ausencia de investigación y de formación para esta; énfasis en el derecho escrito olvidando la dinámica propia del derecho como ciencia social; estudiantes repetidores de conceptos y normas, que hacían primar la memoria sobre la capacidad interpretativa y argumentativa; dispersión de los saberes y falta

de concentración al abordar en un mismo semestre distintas áreas del derecho (penal, laboral, civil, etc.).

Como solución se concibió el sistema modular, tecnología educativa de los EEUU basada en módulos y en un buen equipo de profesores que integran sus asignaturas, pertenecientes a una misma materia, en torno a un eje temático común. Con esta solución se consideró que el sistema debía aportar los siguientes elementos:

- ✓ Adoptar de Tomas de Aquino los principios pedagógicos de realismo, el alumno como causa eficiente del aprendizaje, el principio de la concentración sobre objeto homogéneo, principio de la comprensión de la totalidad.
- ✓ Buscar como perfil fundamental del egresado tomasino su capacidad creativa para solucionar problemas sociales de nuestro entorno, ser capaz de asimilar conocimientos jurídicos y no un mero repetidor de leyes y doctrinas.
- ✓ Formar un egresado capaz de entender la “naturaleza de las cosas” y hacer del mismo un verdadero “jurista ingeniero social”.

La estructura administrativa del sistema se organizó así:

DECANO DE DIVISIÓN

DECANO DE FACULTAD

Director del Centro de Investigación

Secretario

Coordinador Académico

Dir. Modulo

Dir. Modulo

Dir. Modulo

Dir. Modulo

Dir. Modulo

Introdutorio

Económico

Privado

Penal

Laboral

De la estructura anterior, en la actualidad no opera el coordinador académico.

1.1.2 Legales

Con base en lo dispuesto en el artículo 69 de la Constitución Nacional, se desarrollan los principios de la educación en Colombia,

Referidos al reconocimiento y respeto de esta como un derecho a la persona y se garantiza además del adecuado cubrimiento del servicio, la autonomía universitaria.

La ley 30 de 1992 garantiza a la sociedad el cumplimiento por parte de las instituciones de educación superior, los requisitos de calidad y la realización de sus propósitos y objetivos.

Ley 115 de 1994 regula en términos generales la educación y es conocida como la ley general de educación.

Normas Internas:

- ✓ El actual Estatuto Orgánico de la Universidad Santo Tomás, fue aprobado en última instancia por el Consejo 11 de julio de 2002 una vez aprobado por el Ministerio de Educación a través de Resolución 3149 del 17 de diciembre de 2001, en el cual se constituye a la Universidad Santo Tomás como una fundación.
- ✓ El Proyecto Educativo Institucional (PEI) aprobado en el año 2004.
- ✓ El Plan General de Desarrollo 2012 – 2015. Concreta la práctica y brinda los elementos sustanciales para hacer operante la misión de la Universidad suministra los elementos estratégico y operativos, esto es, de la acción que tiene que emprender de inmediato la Universidad Santo Tomás para darle sentido cabal a sus propósitos como institución universitaria, católica, dominicana y tomista.
- ✓ En el Plan de desarrollo (Rectoría General Plan de Desarrollo 2012-2015) se da continuidad a las políticas académicas de la Universidad Santo Tomás.
- ✓ El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior en septiembre de 2004.
- ✓ El Reglamento de la Facultad de Derecho de la USTA, aprobado por el Consejo de la Facultad y por el Consejo Académico de la Universidad el 30 de noviembre de 2006.

- ✓ El PEI, aprobado por Resolución Rectoral de 2004, permite el desarrollo de la misión de la Universidad a través de programas académicos de pregrado y posgrado.

- ✓ De acuerdo con el PEI, la misión de la USTA es *desarrollar el servicio público de la educación superior con la intención multirregional, para responder a las diversas necesidades del país y para posibilitar el acceso a quienes demuestren aptitudes sin distinción de origen social, creencias, raza o sexo.*

La Universidad Santo Tomás como católica, está abierta a toda experiencia humana y favorece el desarrollo del universo personal. Como “Estudio General”, integra el saber especializado con la comprensión de la totalidad de la cosmovisión tomista. De esa manera, sirve a Colombia y la comunidad humana, procurando la instauración de sociedades más justas y solidarias, fomentando el respeto los derechos humanos, en el contexto de la tradición cristiano-dominicana.

El programa de derecho y ciencias políticas tiene como misión proporcionar una educación jurídica integral dentro de una concepción humanista cristiana que dote a los estudiantes de los conocimientos y destrezas científicas del saber jurídico a la vez que desarrolle actitudes críticas que le permitan comprender el derecho existente y crear nuevas alternativas jurídicas de acuerdo con las circunstancias sociales del país.

1.1.3 Institucionales

La Universidad Tomística de Santa Fe de Bogotá fue fundada por la orden de predicadores y aprobada mediante la Bula “Romanus Pontifex” del Papa Gregorio IX el 13 de junio de 1580. El 1581 fue clausurada. El 7 de marzo de 1965, fue restaurada con el nombre de Universidad Santo Tomás de Colombia. Su personería jurídica fue reconocida por la Resolución No. 3645 del 6 de agosto de 1965, promulgada por el Ministerio de Justicia y ratificada por el Decreto 1772 expedido por el Gobierno Nacional el 11 de junio de 1966.

La Universidad Santo Tomás es una entidad de derecho eclesiástico creada y restaurada por la Provincia de San Luís Bertrán de Colombia de la Orden de Predicadores, con carácter de fundación sin ánimo de lucro, de utilidad común, con personería jurídica y autonomía propia, dentro de los límites señalados por la ley y el Concordato suscrito entre el Estado Colombiano y la Santa Sede, dedicada al fomento y desarrollo de la educación superior.

Su gobierno está constituido por: Consejo de Fundadores, Consejo Superior, Rector General, Rectores Seccionales, Consejo Académico General, Consejo Administrativo financiero General.

Los estudios en la facultad de Derecho se orientan por un diseño curricular modular.

El Sistema Modular desde sus comienzos en el año 1976, se ha aplicado agrupando las materias por especialidades que han venido variando a través de diferentes reformas curriculares y que hoy en día se agrupan en el módulo introductorio, político económico, privado, penal, laboral y módulo de profundización, cohesionados por la analítica como

proceso crítico para cada uno y por la investigación como elemento facilitador de labor de búsqueda del conocimiento y creador de nuevos elementos científicos.

El sistema no solo implica un cambio en la agrupación de asignaturas por semestre de acuerdo con cada una de las especialidades de la carrera, sino un cambio en la concepción general del derecho y en los métodos de enseñanza e investigación.

Como sistema distribuye las asignaturas en módulos, los cuales funcionan integradamente formando subsistemas del sistema total.

El currículo obedece a las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional, del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES – y a las orientaciones propias de la Universidad y de la Facultad; es susceptible a los cambios provenientes de las autoridades oficiales e institucionales y de las transformaciones sociales y científicas. Lo que implica que no es currículo pétreo sino más bien cambiante, que se ajusta a la dinámica social del país y del exterior.

1.1.4 Antecedentes Investigativos

En la búsqueda de fundamento teórico sobre el Sistema Modular, encontramos las siguientes publicaciones:

Teoría del sistema modular y su formulación para un caso concreto, Jorge A Sedano G, Bernardo Toro A, Pedro A Díaz A, Instituto de Investigaciones Latinoamericanas, 1981, Santa Fe de Bogotá.

Los diez años del sistema modular, Revista IUSTA, Facultad de Derecho Universidad Santo Tomás, Numero 8, 1987, Bogotá.

Revista Módulos , Facultad de Derecho Universidad Santo Tomas, 1981 números 1y 2, 1982, números 3,4,5; 1983 números 6, 7, 8, 9, 10 ; 1984 números 11, 12,13,14, 15, 16; 1985 números 17, 18, 19,20; 1986 números 21, 22, 23, 24, 25, 26, 48 y 54.

A su vez encontramos que el sistema ha sido implementado en otras facultades de la USTA como la de comunicación y en otras instituciones de educación superior, como la universidad del Tolima.

2. REFERENCIAS TEORICAS

Por tratarse de una propuesta original de los profesores JORGE SEDANO GONZALEZ, PEDRO AGUSTIN DIAZ ARENAS, BERNARDO TORO Y ALBERTO CARDENAS PATIÑO como respuesta de las inquietudes planteadas por el rector de la época padre Álvaro Galvis Ramírez O.P., no se encuentran antecedentes teóricos que les permitiera apoyar su propuesta de cambio.

No obstante lo anterior, es imprescindible analizar la pedagogía utilizada en el sistema y su relación con los nuevos retos del derecho hoy.

En el desarrollo del presente proyecto se hace necesario el conocimiento de algunos conceptos que si bien son generales, tienen significado específico dentro del sistema de enseñanza en la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás, lo que hace necesario, por tanto, establecer la concepción que de ellos se tiene y en la que se utilizan en este trabajo así:

2.1 El sistema modular:

Método de enseñanza utilizado en la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás, en su ámbito nacional, que consiste en dividir en módulos el pensum, los que corresponden en la actualidad a cuatro áreas del Derecho, un módulo introductorio y uno más de profundización.

Su dinamismo está centrado en la analítica como la *lectio* que se desarrolla en tres etapas: a) la sumisión al pensamiento del autor; b) la de problematización de ese pensamiento y c) el debate y disputa sobre los cuestionamientos suscitados para poner a prueba el pensamiento del autor frente a los otros autores, a opiniones de los presentes o frente a la experiencia o la práctica; y la vigencia la da la investigación semestral, complementando así la formación y la investigación asistida, integral del estudiante para que una vez egresado mantenga un hábito de lectura e investigación continua que le permita afrontar los retos constantes del país.

2.2 El módulo:

“Cuerpo homogéneo de contenidos en el que prima la idea de organicidad, de totalidad articulada de asignaturas determinadas por un principio rector en una totalidad dinámica que hace convergentes e independientes los diversos tratados o programas, ensamblados en torno a una materia común, que da sentido integrador a los vacíos aspectos de un mismo saber”.

También se puede concebir como un “conjunto interrelacionado de contenidos, métodos y materiales que pueden existir independientemente con algún grado de clausura”. Es una unidad interdependiente no solo desde el punto de vista de sus contenidos y metodología, sino administrativamente.

Es una agrupación de asignaturas en torno a un eje temático y a un centro de saber determinado.

2.3 Analítica:

Concebida como uno de los pilares fundamentales del sistema modular, consiste en el proceso crítico de cada módulo que busca crear hábitos de lectura y análisis, desarrollar destrezas en interrelación e inferencia, proporcionar elementos de epistemología del derecho y proporcionar aptitudes para el *jus condendum*; en últimas la analítica busca la cohesión de las distintas asignaturas que componen el módulo.

2.4 Investigación:

Como el otro pilar del sistema modular, la investigación se orienta a la ampliación de la frontera del conocimiento jurídico desde una perspectiva tomista, que permita al egresado, entendiendo la realidad nacional construir el derecho que la sociedad necesita.

2.4.1. Bases filosóficas y académicas que fundamentan el sistema modular

El diseño básico de la enseñanza del derecho en la Universidad Santo Tomás, parte de la base de enseñanza del derecho como un sistema articulado que se refleja en un currículo que defina y articule metas (para qué), contenidos (qué), secuencia de los mismos (cuando), métodos (cómo), y recursos (con qué). Pero a la vez, para definir y articular tales componentes, es necesario partir de un marco de referencia amplio, que antes que pedagógico, sociológico, etc., debe ser filosófico. De ese modo, se contará desde el principio con una comprensión reflexiva de la realidad que, como un mapa de ruta, dará sentido a los demás elementos del marco referencial y permitirá integrarlos armónicamente. Es así como la filosofía tomista está presente en la definición y en los componentes del currículo modular, lo que se evidencia a través de la orientación de los contenidos de cada una de las asignaturas que lo integran y en la esencia misma que justifica al sistema modular como el método ideal para la enseñanza del derecho, tal y como se verá a continuación.

Para Tomás de Aquino, el progreso de la vida intelectual depende de la capacidad de estudio, definido como “la aplicación intensa de la mente al objeto del conocimiento o al

objeto de la acción” (Revista Modulo Introductorio, pág., 7). Pero esta aplicación solo es posible cuando el esfuerzo cognoscitivo se concentra en un solo aspecto de una misma realidad.

Como abierta negación del principio de concentración recomendado por Tomás de Aquino, se encontraba el currículo ordinario de la Facultad de Derecho, ya que presentaba una miscelánea de contenidos de diversas áreas jurídicas con la consiguiente des-concentración diaria, semanal, mensual y semestral en la actividad de estudiante. Por el contrario, el “modulo como cuerpo homogéneo de contenidos”, se convirtió en una directa aplicación del principio psicopedagógico tomasino.

Pero se requiere no solo de una limitación en el campo del saber, sino que también hay que determinar la estructura interna de cada módulo; comprender por qué forma una unidad y de ahí la necesidad de integrar cada uno de los programas de las materias que conforman el respectivo módulo alrededor de ejes temáticos. Para cada módulo existe un eje temático que le señala la meta a los contenidos y le da contenido a los mismos. Es así, como para el primer semestre o módulo introductorio gira alrededor de la “tridimensionalidad del saber jurídico” que gira alrededor de la persona, el derecho y la sociedad. El segundo módulo, integrado por el segundo y tercer semestres y denominado el Módulo Político Económico, tiene como eje temático “la sociedad política”. Para el Módulo Privado integrado por cuarto, quinto y sexto semestres se tomó como eje temático “la autonomía de la voluntad privada”. Séptimo semestre Módulo de Derecho Penal, tiene como eje temático el “hecho punible”. El octavo semestre o Módulo Laboral, gira en torno a la “relación de trabajo”, mientras que los semestres noveno y décimo giran en torno al “conflicto jurídico”.

Al respecto nos dice el profesor Alberto Cárdenas “El modulo académico, pues, no es una mera área que agrupe de manera paralela asignaturas complementarias, sino una totalidad dinámica que hace convergentes (concurrentes al mismo fin) e independientes los diversos tratados o programas, ensamblándolas en torno a una materia común (derecho político, derecho privado, derecho penal, derecho laboral, etc.) que de sentido integrados a los varios aspectos de un mismo saber”.

Nosotros agregamos, que además debe girarse y concatenarse los distintos programas alrededor de los ejes temáticos, como se expuso anteriormente.

Ahora bien, ni los libros clásicos que se establecen como lectura obligatoria a través de la materia de Analítica (uno de los pilares fundamentales del Sistema Modular junto con la Investigación, como veremos posteriormente), ni tampoco los códigos, ni las doctrinas, ni los contenidos de los programas son la realidad. Son apenas “signos” de la realidad, puesto que las cosas son inestables y por consiguiente, nuestro entendimiento permanece en constante actividad cuando se trata de analizar y vivir las experiencias de nuestra realidad. Hoy en día con la rapidez con que los avances científicos rompen los conceptos tradicionales y con las verdades jurídicas establecidas como presunciones en nuestra misma legislación, tenemos que tener una mente abierta a reglamentar nuestra vida a través de leyes marco que orienten de manera general los cambios que caracterizan esta era de tan avanzada tecnología, evitando al máximo el casuismo al legislar.

Por eso, no se pueden confundir la norma, la doctrina con la realidad jurídica o la realidad social. Para Santo Tomás, la forma exterior (palabras, discursos, norma) representan conceptos (ideas, pensamientos, doctrinas, teorías), que a su vez, representan o semejan cosas (realidades naturales, sociales, económicas, políticas). De manera que las formas externas no tienen relación directa con las cosas, sino con los pensamientos y con los pensamientos pueden referirse inmediatamente a la realidad en la medida en que el entendimiento los produzca o los haya conocido.

En la realidad la que debe generar el pensamiento y por consiguiente, concebir las normas, pero hoy es frecuente que las normas condicionen el pensamiento y se pretende que a través de las normas adaptemos el comportamiento social, que las personas adapten su conducta a las normas con lo cual estamos caminando totalmente al revés. La norma recoge la realidad, la costumbre y la regla, pero la realidad no podría obedecer a una norma que existe primero.

Podemos entonces concluir que, antes de la palabra está el pensar, pero antes que el pensar está el conocer la realidad, sin que conocer la realidad sea solamente función de los sociólogos o de los investigadores de las ciencias sociales.

Por actuar al revés es que nos dedicamos a copiar la legislación de otros países y no somos capaces de generar normas auténticas, producto de nuestra experiencia y del análisis en que nos desarrollamos. Por esto y para cambiar la mentalidad de quienes hacen primar “el saber jurídico” sobre las necesidades del entorno social, el Sistema Modular concibió el derecho como un instrumento de “ingeniería social”, subordinado a la investigación de nuestra

realidad y a meditar cuales son los valores que debe primar al orientar esta tarea de ingeniería social ya que se trata de darle un enfoque ético político a las propuestas que se hacen para regular nuestra realidad. Para ello se requiere que en cada módulo, a través de la materia de investigación, se analice la normatividad jurídica a la luz de las ciencias sociales, de la filosofía y de la analítica, de manera que con su ayuda se trate de asumir el sentido de la realidad y de comprender de donde surgen las fuentes formales del derecho, para determinar si deben adaptarse o si existen nuevas circunstancias que deben ser objeto de regulación legal.

2.4.2 Las analíticas y la investigación pilares fundamentales que sustentan el sistema modular.

La analítica se implementó en el Sistema Modular como una materia fundamental en la medida en que la lectura de obras clásicas lleva al estudiante a tener un contacto directo con notables hombres que nos han precedido y han efectuado valiosos aportes en materia jurídica, jusfilosofica o sociojuridica.

Esta idea surge nuevamente de la universidad medieval, ya que la “lectio” o lectura de obras clásicas provenientes de “autoridades” en cada una de las “materias” era parte esencial de sus currículos. Había lectio de autoridades médicas, de autoridades jurídica, de autoridades filosóficas, etc. la ideas es que se llega a la verdad con ayuda de aprender de los que nos han precedido, ya que algunos han llegado a la verdad en su tiempo, la que ahora es aplicable parcialmente a nuestra realidad actual, o también, aprendiendo de los errores

cometidos por nuestros antepasados, que ayuden a dar una solución para no repetirlos en las soluciones de nuestra problemática actual.

Podría decirse que lo fundamental en los currículos de las facultades medievales era la “lectio”, ya que enseñar era inicialmente, “leer”. Al profesor se le denominaba “lector”; su curso se llamaba “lección”. Los aspirantes al título de “magister” tenían que haber leído durante varios años. Sin embargo, para el sistema modular, las lecturas que se deben hacer sobre las obras maestras no deben convertirse en el objeto del saber, sino en un instrumento para abrir la inteligencia al conocimiento de una realidad, la del autor en su tiempo, para lograr interconectarla con nuestra problemática, de tal manera que las obras de las “autoridades” constituyen apenas un punto de partida dentro de un proceso que termina más allá de los contenidos leídos.

En aquella época, la “lectio” debía desarrollarse en tres etapas: a) la de la indispensable sumisión del pensamiento del autor; b) la de la problematización de ese pensamiento; y c) la del debate o disputa sobre los cuestionamientos suscitados, poniendo a prueba el pensamiento del autor frente a otros autores, frente a opiniones de los presentes o frente a su experiencia o a la práctica. Naturalmente que a las etapas b y c no es posible llegar sino tras el dominio suficiente del “autor”, logrado en tres momentos: a. Comprensión semántica (letra); b. Análisis del contenido central (sentido); y c. interpretación y síntesis personal (sentencia).

De esa forma se concibió la analítica para introducirla como el componente más novedoso del sistema modular: la analítica o lectio dirigida por el profesor, de obras clásicas sobre la “materia” básica, con fines de interconexión y crítica de los contenidos de las asignaturas.

La idea es que luego de la lectura, los estudiantes abran su pensamiento para poder comprender mejor su mundo, su propia realidad y ojala proponer fórmulas para comprender la problemática actual o para proponer soluciones.

Pero retomando la idea de la importancia en el Modular de la actividad del estudiante, hay que tener en cuenta que podemos darnos ver que hemos formado un verdadero jurista, cuando el estudiante esté en capacidad de superar la maraña de leyes, decretos y demás reglamentaciones que regulan un área específica del saber jurídico y logre “descubrir” los principios, las estructuras, los nexos internos que articulan cada una de las instituciones. Por esto es tan importante tener en cuenta que al evaluar al estudiante, debemos verificar su dominio sobre los vínculos esenciales que se presentan dentro de un determinado campo del saber jurídico.

Pero a la vez, el maestro es fundamental pues tampoco es cierto que el estudiante sea capaz de educarse “solo”, ya que debe estar bajo la guía experta de un magister. Pero el maestro no podrá pasar de ser un excitante del entendimiento a fin de que en el estudiante se desarrolle la ciencia. Por consiguiente el estudiante debería permanecer siempre activo, como agente protagonista del aprendizaje, enfatizando la metodología modular desde un comienzo, la necesidad de abandonar el “magistrocentrismo”, esto es, el recitador habitual de un programa sabido prácticamente de memoria, buscando que el estudiante a través del apunte recite y repita los dicho por el profesor en clase, de la manera más fiel posible.

Y sobre este aspecto agrega el doctor Alberto Cárdenas en su artículo sobre los diez años del Sistema Modular: “El docente modular, pues, atento al punto de vista totalizador de sus

alumnos, respetuoso de su saber en otras asignaturas, se desempeña ante todo como estimulador de sus capacidades. Más que transmisor de información segura y definitiva, es un problematizador de la misma. Es obvio, entonces, que resulte más cómodo dar una tesis ya pensada y resuelta que el otro no hace sino recibir pasivamente sin asimilación selectiva y crítica. Esta postura es más cómoda pero no forma o forma por vaciamiento en un molde. Pero si pensamos como Santo Tomás que el profesor debe estimular y despertar las capacidades del alumno para que este se revitalice a sí mismo y desde adentro, vital y conscientemente, es apenas natural que nuestro método empiece por suscitar una inquietud personal, concreta y existencial; por estimular la capacidad de interrogar y responderse, con una orientación de su capacidad crítica” (Revista Los 10 años del Sistema Modular, Universidad Santo Tomás, Facultad de Derecho. Pág. 16).

A pesar de todo, no hay que descartar la clase “magistral”, entendida como una intervención verbal sostenida, creativa y sintética por parte del “magister”, esto es, quien más domina un sector del saber. Este, en acto de “catedra magistral”, no es un mero traductor del texto guía, ni un exégeta, ni un simple recitador de la ley y de los libros. Es la persona con mayor competencia académica de la ley y de los libros. Es la persona con mayor competencia académica para exponer y concluir los problemas o las raíces de las cosas.

Dentro de este contexto es que se forja el jurista capaz de crear estructuras jurídicas para la realidad social Colombiana y surge el perfil del profesional tomasino que lo distingue de los demás egresados de otras instituciones de educación superior que utilizan el método

tradicional para la enseñanza del derecho, tal como se reseña en el marco teórico sobre el estudio del pensum de la Universidad Externado de Colombia y la Universidad Nacional.

2.4.3 Características Del Examen Modular

El presente capítulo corresponde a un análisis realizado a la Revista MODULOS No. 54, de la Facultad de Derecho de la USTA; dicha revista se elaboró con la intención de darle cuerpo al examen modular y de fijar sus bases y su reglamento. Se debe destacar que el 12 de noviembre de 2015 se promulgó la resolución No. 037 (se puede consultar en el anexo) por medio de la cual se trazaron algunas pautas nuevas para la realización del examen modular.

Esto es un signo claro de la forma en que el sistema modula en general, y el examen modular en particular es cambiantes, se adaptan a las necesidades de la comunidad académica y en la sociedad, estos cambios no siempre presentan impactos positivos, en este caso esta reforma pretende preparar a sus estudiantes para que defiendan un caso del examen modular 30 minutos antes de pasar a jurados, tema preocupante, debido a la estructuración y metodología de los casos a presentar.

Desde el año 2004 la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás, edita la revista *Módulos*, que acopia la política en materia de evaluación del sistema modular, impronta de la Facultad y su nota característica en los procesos de acreditación.

El examen modular ha dejado atrás la evaluación tradicional para darle paso a una oral, argumentativa y propositiva; en la que el estudiante, al momento de darle solución a los casos reales, entregados con ocho días de anterioridad por los docentes del semestre, puede

presentar sus argumentos sobre la forma en que se pueden resolver los ejercicios y desde las distintas perspectivas que se puedan asumir.

La evaluación modular, como la pedagogía, ha avanzado al definir qué es evaluación, como se evalúa y que aspectos se deben tener en cuenta; en ese orden, la evaluación modular asume conceptos como proposición y argumentación que derivan no solo en una calificación en números o letras, lo cual día a día se sigue realizando, sino que pretende medir el nivel de competencias que ha alcanzado el estudiante, con todo, resulta imposible medir el conocimiento del educando con exactitud, pero se acerca más a esta meta.

Para lograr una verdadera evaluación modular, es importante que previamente queden claros los objetivos o competencias que se quieren alcanzar en el curso, y cuál es el logro que individualmente debe cumplir cada estudiante. La evaluación no puede alejarse de los objetivos delimitados desde un principio, pues esto conllevaría a la imposibilidad de ver si el estudiante logra alcanzar el fin o las competencias previstas frente al tema.

El educando no es un convidado de piedra, como en la pedagogía tradicional, al contrario, es menester llegar a acuerdos con los discentes sobre los criterios que se tendrán en cuenta al momento de evaluar. Se piensa que el evaluar solo implica lo objetivo pero no existe tal objetividad, es casi imposible lograr evaluar objetivamente. El docente debe tener claro que criterio tendrá en cuenta y exponerlo a los estudiantes, es decir, si se tendrá en cuenta la redacción, ortografía, puntualidad a la hora de entregar un trabajo, la participación en clase o el análisis de un tema; pero además justificar por qué estos criterios trazados son relevantes para el módulo.

Hay que anotar, que es imposible manifestar todos y cada uno de los criterios evaluativos, pues existen elementos emocionales y afectivos que juegan un papel subjetivo en el docente, estos criterios no son nocivos, es más ayuda a salir al profesor de ese rótulo ajedrezado que le dan los estudiantes y lo dejan de ver como un androide. Este aporte afectivo hace que la evaluación tenga una actitud humana.

Además, el docente debe informar a los estudiantes de los avances y debilidades obtenidos durante el transcurso del semestre, informarles a tiempo los resultados para que estos se enteren de su desempeño y discutir los criterios usados para evaluar. De ahí, que se ha venido insistiendo por las directivas de la necesidad e importancia que tiene para la facultad el ingreso de notas al SAC (Sistema Académico de la Universidad) en las fechas acordadas.

El autoaprendizaje del estudiante es el eje central de la evaluación modular, como lo menciona el PEI “debe ser protagonista eficaz en la apropiación de los saberes” (Proyecto Educativo Institucional, Universidad Santo Tomás).

La materia modular: La evaluación no busca controlar, sino saber leer. Esto conlleva a interpretar, el docente debe evaluar la capacidad comunicativa del estudiante y enfocar su materia con los contenidos de las demás asignaturas, es decir construir una plataforma junto con sus colegas. Para que el estudiante logre comprender que el derecho es un todo compuesto en áreas que buscan la solución de problemas específicos.

El centro de interés: La facultad busca evaluar la capacidad crítica del educando frente a una situación concreta, para dejar a un lado el método de la simple memorización y lograr despertar la capacidad de interpretar la información suministrada desde las diferentes

asignaturas de cada módulo, hasta encasillarla en su propia experiencia. Para así lograr evaluar el pensamiento divergente.

El eje temático: Aprender no es memorizar un contenido, busca que el estudiante forme su propia imagen de conocimiento, es decir tome una postura frente a las diversas áreas del derecho, en esa dinámica activa entre docente-estudiante. El propio estudiante debe ser el encargado de identificar sus falencias y fortalezas, según los objetivos previos trazados, para generar en él una autoconciencia sobre su desempeño académico.

La Evaluación Modular, evaluando por competencias.

Por otro lado, se diseñó un pensum académico basado en créditos académicos (unidad de medida de tiempo de trabajo, tanto acompañado como individual) que pone a la Facultad en la posibilidad de competir en materia de transferencias con otras instituciones y permite la movilidad estudiantil.

Así mismo, evaluar por competencias deja a la Facultad al nivel de las más prestigiosas instituciones a nivel nacional e internacional.

Plan de estudio

Primer Semestre (Créditos 17)

Analítica I, Gramática Y Retórica I, Filosofía Del Derecho, Historia Del Derecho, Antropología Jurídica, Introducción Al Derecho, Sociología Jurídica.

Segundo Semestre (Créditos 16)

Analítica II, Derecho Administrativo General Colombiano, Derechos Humanos Y Derecho Internacional Humanitario, Investigación, Teoría Del Estado Y La Constitución, Teoría General Del Proceso.

Tercer Semestre (Créditos 17)

Analítica III, Gramática Y Retorica II, Derecho Constitucional Colombiano, Derecho Internacional Público Y Comunitario, Derecho Procesal Administrativo, Economía Política Colombiana, Seminario Hacienda Pública, Investigación.

Cuarto Semestre (Créditos 17)

Analítica IV, Bienes Civiles Y Comerciales, Derecho Romano, Bioética, Catedra Opcional, Investigación, Sujetos De Derecho Privado Y Sociedades, Teoría De Las Pruebas.

Quinto Semestre (Créditos 17)

Analítica V, Catedra Opcional, Cultura Teológica, Derecho De Familia, Derecho Procesal Civil, Derecho Civil Sucesiones, Investigación, Obligaciones.

Sexto Semestre (Créditos 17)

Analítica VI, Catedra Opcional, Contratos Civiles Y Comerciales, Derecho General Comercial, Investigación Asistida, Mecanismos Alternos De Solución De Conflictos, Responsabilidad Pública Y Privada, Arbitramento Nacional E Internacional.

Séptimo Semestre (Créditos 16)

Analítica VII, Consultorio Jurídico I, Derecho Penal General, Derecho Penal Especial, Ética Profesional, Investigación.

Octavo Semestre (Créditos 17)

Analítica VIII, Consultorio Jurídico II, Derecho Laboral Colectivo, Derecho Laboral Individual, Derecho Procesal Laboral, Investigación, Seguridad Social.

Noveno Semestre (Créditos 18)

Analítica IX, Consultorio Jurídico III, Derecho Ambiental, Profundización.

Decimo Semestre (Créditos 18)

Analítica X, Consultorio Jurídico IV, Practica De Oralidad, Profundización.

2.4.4 Comparación con otros sistemas de enseñanza del derecho

Es necesario comparar el sistema modular, con el modelo clásico de otras instituciones, para el efecto, hemos escogido el de la facultad de Derecho de la Universidad Externado de Colombia, la Universidad de los Andes y la Universidad Nacional de Colombia.

Las anteriores universidades fueron escogidas para la siguiente comparación, gracias a su prestigio y por ocupar los primeros lugares como las mejores universidades del país.

Según el ranking que publica anualmente Scimago Institutions Rankings sobre las mejores instituciones educativas de Iberoamérica, cataloga la Universidad Nacional de Colombia como la mejor del país. (2015). Las 10 mejores universidades de Colombia. *Dinero* (9), Recuperado de: <http://www.dinero.com/pais/articulo/las-mejores-universidades-colombia-2015/206751>

Según el ministerio de educación dio el primer lugar a la Universidad de los Andes y el segundo a la Universidad Nacional de Colombia, Según la consultora QS, 53 instituciones del país clasificaron entre las 450 más prestigiosas de Latinoamérica. Sin embargo, solo una entró en el top de las 10 mejores.

Entre las instituciones nacionales la Universidad de los Andes volvió a destacarse como la mejor al ocupar el séptimo puesto en calidad educativa en toda la región.

La universidad Santo Tomás (Bogotá) ocupó el puesto 273 en América Latina y el puesto 33 en el país.

2.4.4.1 Universidad Externado de Colombia. Facultad de Derecho

La Universidad Externado de Colombia es una fundación de derecho privado, y por lo mismo, una persona jurídica sin ánimo de lucro de utilidad común y de carácter universitarios.

Según sus Estatutos esta Institución de Educación Superior, tiene por finalidades básicas “la enseñanza y el estudio del saber y su acrecentamiento, depuración y renovación; la investigación científica y la extensión de sus servicios a la comunidad” (Art.4º).

Sus bases fundamentales son la libertad de enseñanza, aprendizaje e investigación; el absoluto respeto por las ideas; el espíritu de tolerancia; la plena igualdad de los estudiantes; la valoración de las tradiciones patrias; y la formación de la juventud en el amor a la ciencia, en la lucha por las libertades ciudadanas y en la observancia de conducta pública y privada intachable.

Las áreas asesoras, servicios académicos, administrativa y académica conforman la estructura de la Universidad. Pertenece la facultad de derecho a la unidad académica y se halla dividida en varios departamentos y consultorio jurídico.

La Facultad de Derecho fue fundada en 1886. Su estructura académica se apoya en cinco departamentos: Derecho Público, Derecho Privado, Derecho Penal, Derecho Laboral y Derecho Procesal, cada uno de los cuales tiene un director. Los departamentos tienen bajo su responsabilidad la orientación curricular y metodológica del área correspondiente en la Facultad, incluidos los cursos de posgrado. Algunos de ellos, como los de Derecho Público, Derecho Privado, Derecho Penal, Derecho Laboral, se proyectan también

horizontalmente sobre el resto de la Universidad, ya que les corresponde servir la asignaturas del área respectiva en aquellos currículos que incluyen materias tales como Instituciones Políticas (se cursa en todas las carreras), Derecho Constitucional Colombiano, Derecho Comercial, Derecho Económico, Derecho Laboral, etc.

La facultad recibe los servicios del Instituto de Estudios Interdisciplinarios que ofrece las asignaturas del área, tales como Introducción al Derecho, Sociología del Derecho, Filosofía del Derecho, Teoría de la economía y Economía Colombiana.

Adelanta programas de educación a distancia, tendientes a actualizar y perfeccionar los acontecimientos de los profesionales del derecho, especialmente sus egresados, en distintas áreas de las disciplinas jurídicas. Profesores especializados se trasladan con frecuencia a diversas ciudades del país donde desarrollan cursos y seminarios. Muchos de ellos se llevan a cabo conjuntamente con prestantes universidades de cada ciudad, y muchas veces con la colaboración de los capítulos de la Asociación de Antiguos Alumnos de la Universidad.

Programa de pregrado

Está estructurado en cinco áreas básicas del Derecho: público, privado, penal, laboral y procesal, así como en el área de las Ciencias Sociales y Humanas. Departamentos especializados ofrecen las respectivas asignaturas y tienen bajo su responsabilidad la orientación curricular y metodológica de las mismas.

En los dos primeros años de la carrera, se aplica como método de enseñanza y aprendizaje una combinación de la catedra magistral con la pedagogía activa a través de las

comunidades de trabajo. Los estudiantes de cada curso se dividen en grupos que, con la orientación de profesores auxiliares bajo la dirección del respectivo catedrático, realizan labores de profundización sobre los temas principales de los correspondientes programas. Monografías, estudios, discusiones, son la forma de partición de los estudiantes, cuyo trabajo tiene como centro de información de la Biblioteca de la Facultad.

A partir del tercer año, las tares estudiantiles empiezan a diversificarse, a través de seminarios, prácticas e intensificaciones que se ofrecen en las diferentes áreas del derecho. Las prácticas se realizan por lo general en oficinas judiciales, cuyos titulares han sido escogidos como profesores para el efecto.

Las intensificaciones, que se ofrecen en el quinto año de la carrera, incluyen varias asignaturas que le permiten al estudiante profundizar en áreas que haya escogido.

En los últimos años de la carrera, los estudiantes deben asistir al consultorio jurídico donde adelantan negocios judiciales con la orientación permanente de los profesores especializados en cada área. Todas estas actividades de los estudiantes tienen un correspondiente valor académico que pesa propiamente en el resultado final de cada periodo lectivo.

Los cursos de la carrera son integrales, el estudiante debe cumplir con el plan de estudios establecido y los requisitos para cursar una materia son haber cursado satisfactoriamente el curso precedente.

Las asignaturas de intensificación son por áreas y tienen duración de un semestre. Una vez escogida el área, las respectivas asignaturas son obligatorias.

Los seminarios son de libre escogencia. Una vez escogido, es obligatorio.

Plan de estudios:

Primer año

Materias

Derecho Civil I (cátedra); Derecho Civil I (comunidad); Teoría Constitucional (cátedra); Teoría Constitucional (comunidad); Derecho Romano I; Introducción Al Derecho; Historia de las Ideas Políticas (semestral); Sociología; Teoría de la Economía; Historia del Derecho Constitucional Colombiano (semestral).

Segundo año

Materias

Derecho Civil II (cátedra); (Derecho Civil II (comunidad); Derecho Constitucional Colombiano (cátedra); Derecho Constitucional Colombiano (comunidad); Negocio Jurídico; Derecho Romano II; Derecho Internacional Público; Derecho Penal General (cátedra); Derecho Penal General (comunidad); Teoría General del Proceso (cátedra) y Economía Colombiana.

Tercer año

Materias

Derecho Civil III; Derecho Comercial General; Derecho de Familia; Derecho Penal Especial; Derecho Administrativo General; Derecho Laboral I; Derecho Procesal Civil I; Derecho Procesal Penal; Seminarios de Derecho Civil, Público, Penal y Laboral.

Cuarto año

Materias

Derecho Civil IV; Derecho Comercial II; Hacienda Pública; Teoría del Estado; Derecho Probatorio; Filosofía del Derecho; Economía Colombiana y Materias de Intensificación; Área de Derecho Privado – Agrario, Seguros y Reaseguros, Negocio Jurídico, Notariado y Registro, Jurisprudencia de Derecho Comercial – Área de Derecho Público - Tributario, Ciencia Política, Instituciones y Doctrinas Políticas, Derecho Económico – Área de Derecho Penal – Derecho de Policía, Penología, Criminalística, Medicina Legal – Área de Derecho Laboral – Colectivo, Régimen del Servidor Público, Derecho de la Seguridad Social, Pruebas Laborales.

2.2.4.2 Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho y Ciencia Sociales.

El conocimiento jurídico impartido en la Facultad de Derecho, fundada en el siglo XIX, tiene como protagonista a profesores formados en universidades colombianas y extranjeras comprometidos con la labor docente y con calidades para desarrollar procesos de educación acordes con las exigencias contemporáneas.

El papel dinámico de los estudiantes en la construcción del pensamiento es esencial. El ejercicio permanente de escribir y generar debates y análisis dentro y fuera del aula de

clases, permite propiciar conocimiento sobre los hechos y fenómenos jurídicos. La inmersión en procesos investigativos contribuye a la finalidad de potenciar y permitir que se descubran las propias habilidades e intereses, desde muy distintas perspectivas. Con ello, el estudiante cuenta con la libertad y los elementos necesarios para identificar sus preferencias académicas y de ejercicio profesional.

Este proceso de participación permite responder a las expectativas sociales e individuales, así como a la necesidad de generar propuestas y transformaciones desde la profesión de abogado. Si bien se entiende que esta se halla asociada con la formación de agentes especializados para el funcionamiento del sistema jurídico de la sociedad, en distintas dimensiones; también es preciso considerar que el profesional del Derecho debe estar en capacidad de tratar cognoscitivamente la dimensión social de su disciplina, y de analizar críticamente las particularidades que asume el sistema jurídico, tanto autónomamente como en asocio con otras disciplinas o profesiones, y en el interior de las prácticas y acciones de los actores sociales, individual y colectivamente considerados.

El egresado cuenta con características personales y profesionales distintivas. Entre ellas es dominante la del sentido social de la profesión, lo cual implica para la Facultad un énfasis en sus procesos de enseñanza – aprendizaje y en los aspectos sociopolíticos de la realidad nacional e internacional.

Estructura del plan de estudios:

Con una duración de diez semestres académicos, la carrera de Derecho permite obtener la formación necesaria para abordar, desde distintos enfoques y prácticas, el análisis y ejercicio de la ciencia jurídica. Para ello ofrece actividades docentes, investigativas y de extensión, agrupadas, fundamentalmente, en cuatro áreas de formación: Derecho Privado Económico y Laboral, Derecho Público, Teoría y análisis jurídico y político, consultorios y Monografías.

Cursa un total de ciento cincuenta y cuatro materias, realizar un trabajo de grado, presentar y aprobar un examen preparatorio y prestar servicio social en el consultorio jurídico son, específicamente, los requisitos que deben cumplir los estudiantes para obtener su título.

En cuanto a las asignaturas, el plan de estudios de la carrera cuenta con un núcleo básico y un núcleo flexible, compuesto por un grupo de contexto y apertura y otro de complementariedad específica y de profundización. El primero es obligatorio para todos los estudiantes y los otros dos son de libre elección.

Núcleo Básico

Está conformado por cuarenta asignaturas, distribuidas en las siguientes áreas:

Área de Derecho Privado Económico y Laboral, constituida por catorce asignaturas, ligada desde el punto de vista de su tratamiento doctrinario, a esquemas muy tradicionales, que difícilmente han sido objeto de innovación.

Área de Derecho Público, integrada por trece materias, agrupa el estudio de la normatividad relacionada con la organización del Estado, el tratamiento de la criminalidad, la función procesal y las relaciones internacionales.

Área de Teoría y Análisis Jurídico y Político, constituida por nueve asignaturas, permite aproximarse teórica y sociológicamente al derecho, considera la reflexión fundamental sobre su significado o el sentido de su estructura y elementos, así como combinar el análisis teórico con el análisis concreto del sistema político colombiano, de sistemas políticos diferentes al nacional, y del conjunto de ellos.

Área de consultorio político y monografía, integrada por cuatro materias. Los dos semestres además de cumplir con la exigencia legal, tienen como finalidad conectar al estudiante, en la etapa terminal de su carrera, con el ejercicio concreto de la actividad profesional. Las dos materias restantes corresponden a los espacios definidos para la realización del trabajo monográfico final, que debe hacerse cuando el estudiante haya concluido el 80 % del plan de estudios.

Componente flexible

Para permitir que el estudiante descubra la complejidad del Derecho y su relación con otras áreas, el pensum permite optar entre un importante número de asignaturas. Estas alternativas curriculares, hacen posible estudiar como las formas jurídicas se transforman, haciéndose cada vez más amplias, interactivas y novedosas de los que la tradición académica revela. “Más específicamente, a manera de ilustración, lo que se pretende es

ligar la reflexión propia del Derecho constitucional a la Ciencia Política y a la teoría del Estado, los desarrollos del Derecho Privado con las transformaciones de la propiedad y de la empresa; la positividad penal con la sociología y la criminología; la normatividad laboral con el estudio de las implicaciones del cambio técnico y las innovaciones contemporáneas de gestión de la fuerza laboral. En el mismo sentido, se ha hecho explícita la conveniencia de acercar la conceptualización y la práctica procesal a la lógica jurídica y las tecnologías informáticas” – Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional de Colombia, Santa Fe de Bogotá, D.C.

Para realizar este propósito, los estudiantes cursan dos tipos de asignaturas, adicionales a las del núcleo básico. Las primeras se denominan apertura y contexto. Deben ser tomadas durante los cinco primeros semestres, y suman un total de seis materias. Las asignaturas de este grupo corresponden a las disciplinas no jurídicas, que, sin embargo, contribuyen a ubicar las especificidades, orientaciones y el lugar del Derecho en el universo del conocimiento.

El segundo grupo lo integran las materias de profundización y complementariedad específica. Ellas buscan que los estudiantes, durante la segunda mitad de su carrera, tengan la posibilidad de acercarse a temas de su preferencia, que al mismo tiempo los permiten comprender, realidades jurídicas que no son posibles de profundizar en el núcleo básico.

Metodología

Orientada por la convicción de que el conocimiento no solo se transmite, sino que se construye y se transforma colectivamente, la facultad desarrolla metodologías que exigen la participación real de profesores y estudiantes, con ello, encuentra una oportunidad para renovar las prácticas tradicionales en la enseñanza del Derecho, y se convierten en verdad generadora de conocimiento. De allí que se implementen una serie de acciones que permiten, a docentes y estudiantes, definir papeles flexibles pero siempre participativos y precisos.

La Facultad propende por:

- La exigencia perentoria de la programación de asignaturas, dividiendo la materia objeto de tratamiento en sesiones específicas.
- La utilización de lecturas obligatorias y complementarias.
- La organización, dejando cierto nivel de autonomía al docente, de mecanismo debate y análisis.
- La introducción de sistemas de evaluación permanente que auscultan más la formación que la información.
- El suministro oportuno y económico de materias de lectura, que necesariamente deben ser objeto de trabajos e informes por los estudiantes.
- La utilización, especialmente en el campo de las áreas jurídico-formales, del análisis de casos, de la jurisprudencia producida y de talleres prácticos sobre aspectos sustantivos o procedimientos.

- La relativización de la actividad presencial, sin perjuicio del reconocimiento del valor que evidentemente tiene exposición profesoral.
- El reconocimiento de la importancia del trabajo académico del estudiante y del docente.
- El desarrollo de la actividad académica bajo el sistema de seminarios, en los cuales se participa activamente, con base en lecturas previas e informes escritos.

2.2.4.3 Universidad de los Andes

La Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes inició labores en 1968 como el primer Programa de Derecho por semestres en Colombia. Su espíritu de vanguardia en la enseñanza de esta disciplina se caracteriza por una educación que le permite al estudiante la formación de un criterio jurídico, dejando de lado los procesos memorísticos.

El Programa de Derecho está estructurado en tres ciclos:

Contextualización.

Formación jurídica básica.

Concentración

Este sistema permite un alto grado de interacción de materias entre un semestre y otro y contribuye a la contextualización del derecho en la realidad colombiana.

Lo componen nueve áreas académicas:

- Derecho Laboral
- Derecho Internacional

- Derecho Penal, Procesal Penal y Criminología
- Derecho Privado
- Derecho Procesal
- Derecho Público Administrativo
- Derecho Público Constitucional
- Teoría Jurídica
- Constitución y Democracia
- Metodología

La Facultad de Derecho busca desarrollar en el estudiante habilidades tales como las de investigar, argumentar, resolver problemas y aquellas que se relacionan con la expresión oral y escrita, entre otras.

El estudiante debe ser agente principal de su proceso formativo, acompañado por su profesor. La metodología debe invitar al estudiante a no replicar contenidos, ir más allá del texto normativo, para resolver los problemas que la comunidad le plantea al derecho.

El profesor debe diseñar su curso respondiéndose a la pregunta de lo que considera fundamental que sus alumnos aprendan y establecer a partir de qué actividades y métodos de evaluación logrará su objetivo pedagógico privilegiando el proceso formativo, el desarrollo de habilidades y el criterio jurídico, sobre los contenidos disciplinares.

Programa pregrado

Ciclo I – CONTEXTUALIZACIÓN

El Ciclo de Contextualización tiene como fin la formación jurídica de los estudiantes dentro de una óptica interdisciplinaria, que les permite comprender las problemáticas sociales y abordar los problemas jurídicos desde el derecho pero con una visión de conjunto en donde intervienen otras ciencias del conocimiento.

Este Ciclo comprende los dos primeros semestres de la carrera y está compuesto por 11 materias. Se consideran dentro del Ciclo aquellos cursos del Ciclo Básico Uniandino (CBU), materias dictadas por las facultades de Economía, Filosofía, Ciencia Política, Historia, Antropología y Psicología, entre otras.

Primer semestre (créditos 19)

Introducción al Derecho, Lógica y Retórica, Teoría General del Estado, Estadística I (Ciencias Sociales) o Contabilidad y Análisis Financiero, Tipo A o B -Materia CBU, Tipo A o B -Materia CBU.

Segundo semestre (créditos 15)

Sociología Jurídica, Derecho Romano, Hermenéutica Jurídica, Tipo A o B -Materia CBU, Tipo A o B -Materia CBU, Español (requisito).

CICLO II – FORMACIÓN JURÍDICA BÁSICA

Este Ciclo permite identificar al estudiante los principios y las reglas básicas del derecho en las distintas áreas del conocimiento jurídico. Al mismo tiempo, permite integrar, estructurar y relacionar conceptos normativos y generar destrezas en el estudiante para

resolver problemas propios de la disciplina.

Este Ciclo está compuesto por 28 materias y comprende cinco semestres y medio, desde el tercer hasta el octavo semestre de la carrera.

Tercer semestre (créditos 19)

Historia de las Instituciones Jurídicas, Obligaciones I, Propiedad y Derechos Reales, Derecho Constitucional, Juez e Interpretación, REQUISITO IDIOMA.

Cuarto semestre (créditos 16)

Teoría Jurídica, Obligaciones II, Legislación y Políticas Públicas, Derecho Internacional,

Quinto semestre (créditos 19)

Procedimientos (Procesal I), Derecho Comercial, Derecho Público Administrativo, Derecho Penal, Relaciones Laborales, Derecho Comparado

Sexto semestre (créditos 17)

Pruebas (Procesal II), Contratos, Argumentación en Procesos Civiles, Penal Especial, Protección Laboral.

Séptimo semestre (créditos 19)

Ética Profesional, Relaciones Familiares, Argumentación en Procesos Penales, Sociedades, Procesos Ejecutivos y Declarativos, Contratos Estatales (Administrativo II)

Octavo semestre (créditos 9)

Títulos Valores, Derecho Internacional II, CONCENTRACIÓN, El estudiante escoge el Área que mejor corresponde a su vocación profesional, lleva a cabo su práctica en el Consultorio Jurídico y culmina su proceso de investigación dirigida.

El Ciclo de Concentración está compuesto por seis materias facultativas y comprende los dos y medio semestres finales de la carrera.

Octavo semestre (créditos 9)

Materia Concentración Facultativa, Materia Concentración Facultativa, Materia Concentración Facultativa.

Noveno semestre (créditos 19)

Consultorio Jurídico I, Materia Concentración Facultativa, Materia Concentración Facultativa, Materia Concentración Facultativa, Materia CBU-Tipo A o B, Seminario de Investigación Dirigida, REQUISITO IDIOMA EXTRANJERO – FINAL DE CARRERA

Décimo semestre (créditos 19)

Consultorio Jurídico II, Investigación Dirigida, Curso de Libre Elección (CLE), Curso de

Libre Elección, (CLE), Curso de Libre Elección (CLE), Curso de Libre Elección (CLE),
Materia CBU-Tipo A o B.

Título 2.2.5.Cuadro pensum universidades comparadas
(traer cuadros)

CAPITULO 2

2.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Por tratarse de una investigación de carácter descriptivo no pueden plantearse hipótesis ni variables que la modifiquen.

El presente estudio es de carácter descriptivo, porque se va a realizar un análisis de una situación específica: El sistema modular de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás con sus dimensiones o componentes y características para establecer posibles asociaciones entre los mismos.

Se han establecido una serie de variables que se refieren a propiedades del Sistema Modular que de algún modo cambian, como por ejemplo: causas que originaron la adopción de un sistema de enseñanza del derecho en forma modular, aspectos negativos y positivos del sistema, futuro del sistema, que cambios requiere el sistema, etc.

Se elaboran como indicadores para medir las variables, la edad, el sexo, nivel educativo, la religión, conocimiento sobre el sistema, porcentaje de aplicación del sistema, grado de aceptación, propuestas y tendencias sobre su futuro.

Medidas las variables se conocerán la situación actual del sistema de enseñanza de la Facultad de Derecho y a partir de allí se presentará la propuesta pedagógica.

2.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

La población que vamos a estudiar se divide en dos grupos por un lado, estudiantes, docentes y directivas y por el otro, próceres y fundadores del sistema modular y egresados antiguos, todos de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás, sede Bogotá con la cual se constituye la prueba piloto.

2.3 INSTRUMENTOS QUE SE UTILIZAN

Para la recolección de la información primaria se realizarán entrevistas y encuestas para lo cual se elaboró un cuestionario con preguntas cerradas y abiertas a un número noventa de personas como prueba piloto, entre estudiantes, docentes y directivos y once encuestas entre próceres, fundadores y egresados antiguos.

La información obtenida a través de dicho instrumento es reducida a través de cálculos que resumen el contenido de la misma.

El procedimiento utilizado es la estadística descriptiva para presentar las características generales de la información obtenida.

Para la información secundaria, se elaboraron fichas sobre la escasa literatura que existe al respecto que fue mencionada en el marco teórico.

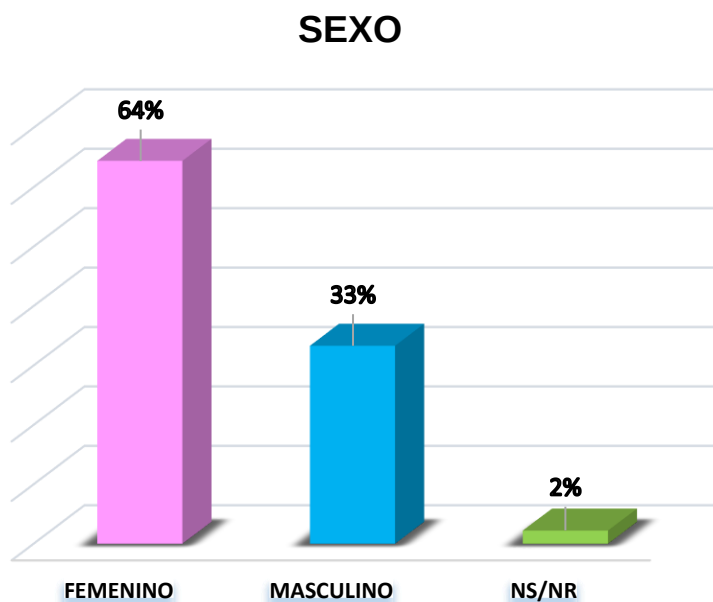
CAPITULO 3

3.1 DATOS OBTENIDOS

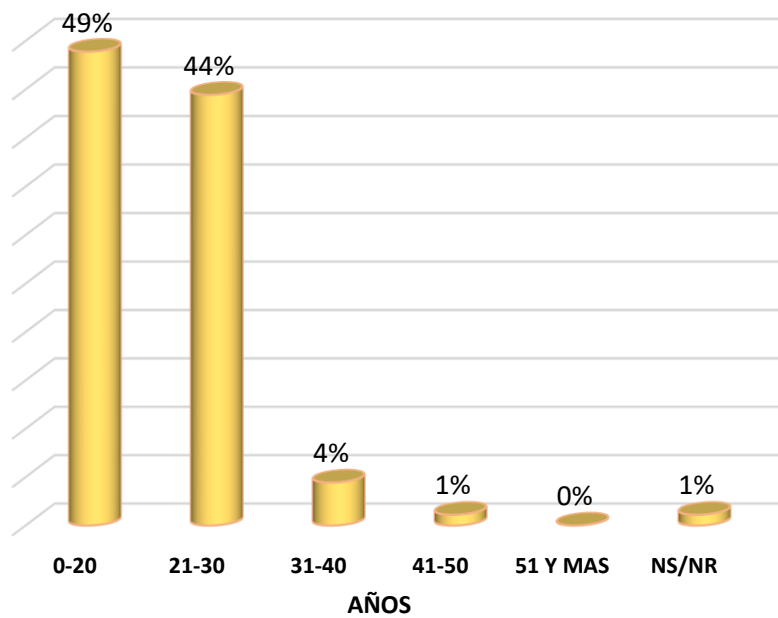
Los datos se tabulan y presentan a través de figuras y gráficos que representan, barras y círculos.

3.1.1 ENCUESTAS APLICADAS A ESTUDIANTES Y DOCENTES

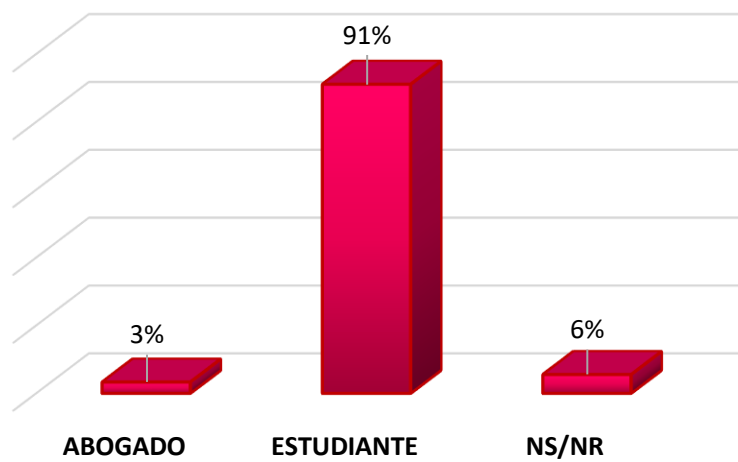
Del análisis se desprende que la población objeto de la muestra se caracteriza por ser femenina en un 64%, en edad promedio entre 19 y 30 años, siendo el 91% estudiantes, y de religión católica 53%.



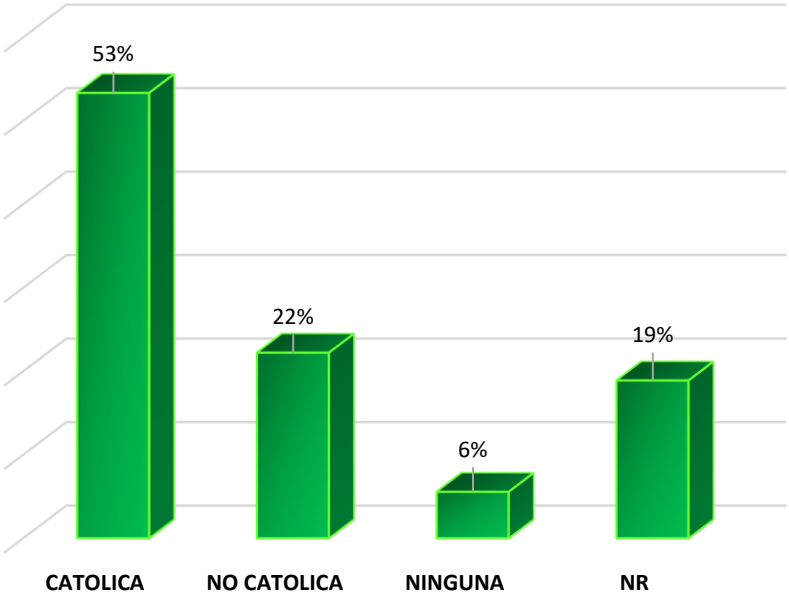
EDAD



PROFESIÓN



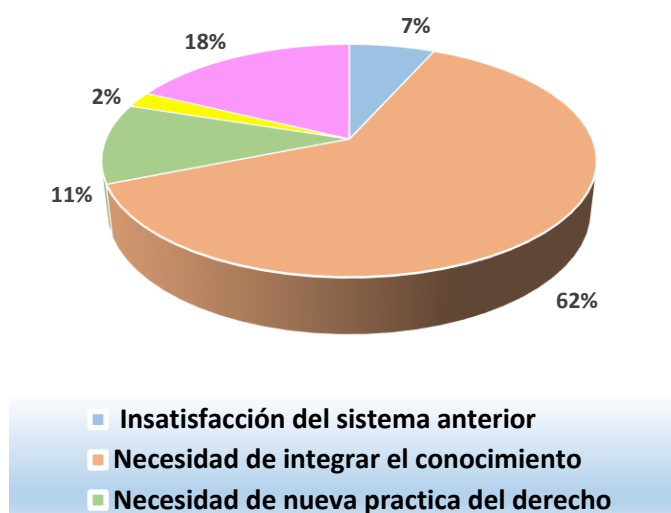
RELIGIÓN



ANALISIS DE RESULTADOS

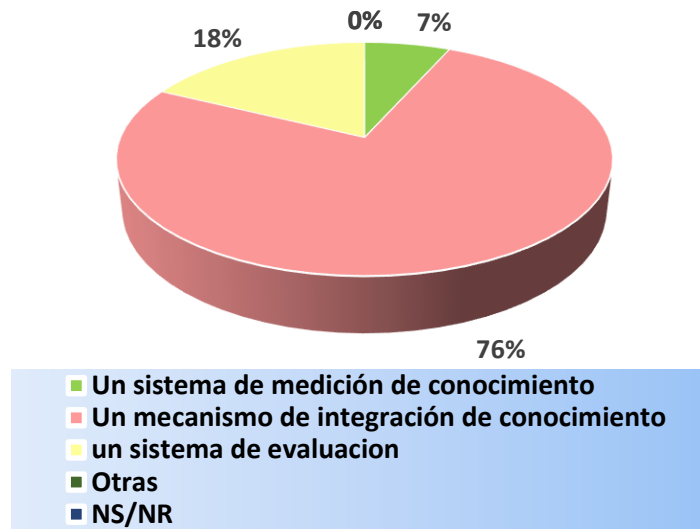
DE INFORMACIÓN SECUNDARIA

1. MOTIVO PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA ALTERNATIVO AL TRADICIONAL



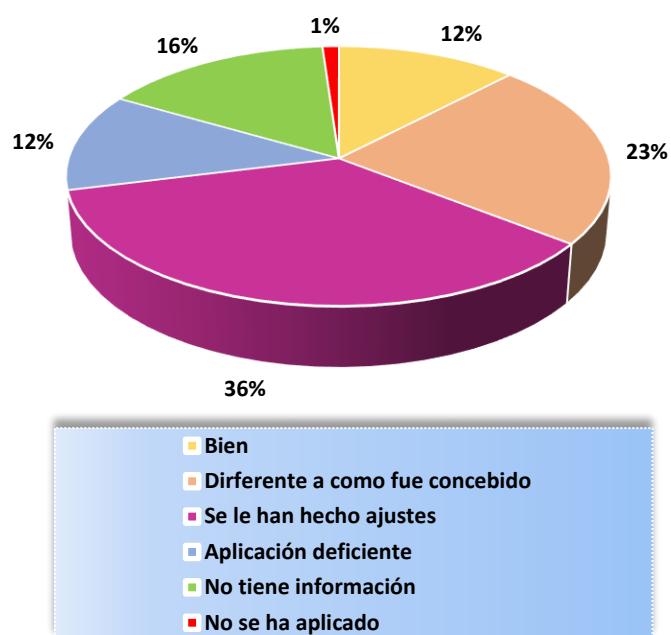
Hay una tendencia alta (del 62%), que opina que el sistema modular fue creado como un método pedagógico cuyo fin es la integración el conocimiento.

2. CONOCIMIENTOS SOBRES EL SISTEMA MODULAR



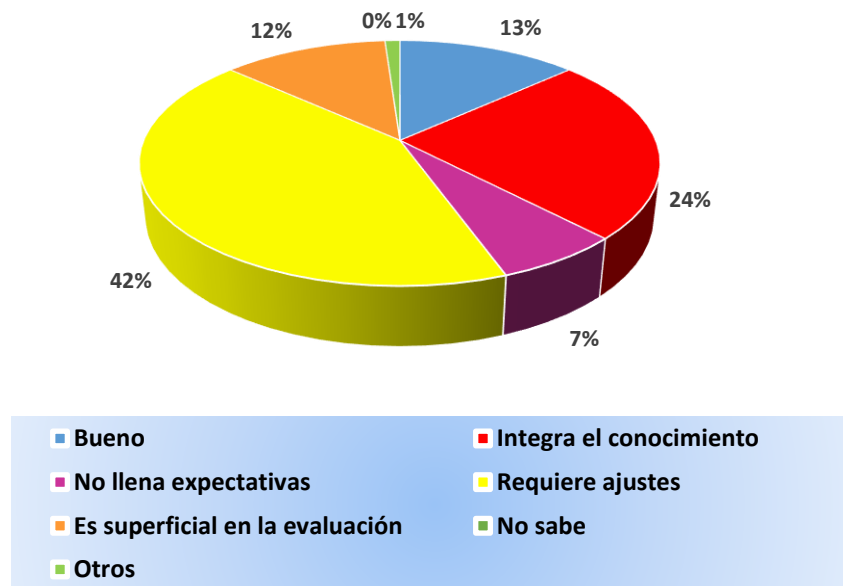
Un porcentaje de la población (18%) tiende a confundir la evaluación propia del sistema modular, con el sistema mismo, sin embargo, la gran mayoría de la población acierta al reconocer que el sistema modular es un mecanismo de integración del conocimiento.

3. APLICACIÓN DEL SISTEMA MODULAR SEGÚN COMO FUE CONCEBIDO



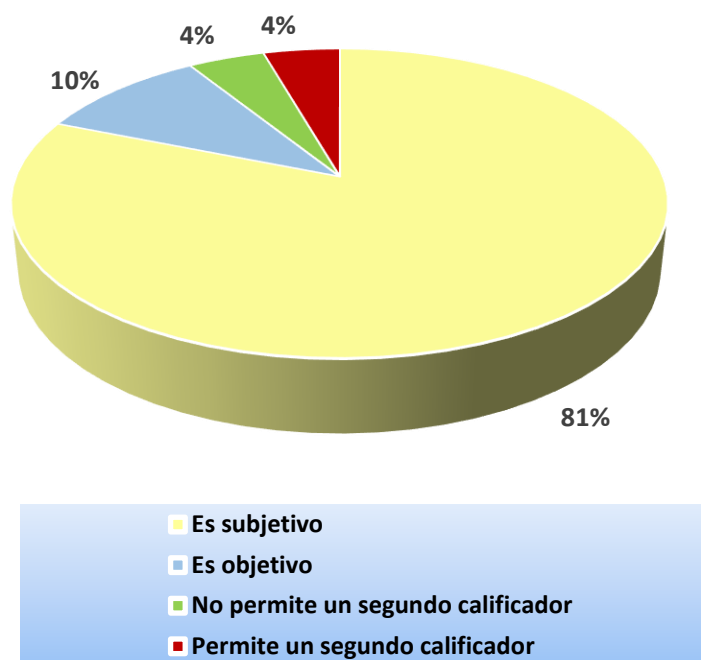
Si bien se reconoce que el Sistema Modular se viene aplicando (apenas el 1% cree que no), un 59% (36+23) opina que se le han hecho ajustes y que en realidad su funcionamiento actual no fue como se concibió.

4. COMO HA SIDO LA APLICACIÓN DEL SISTEMA MODULAR



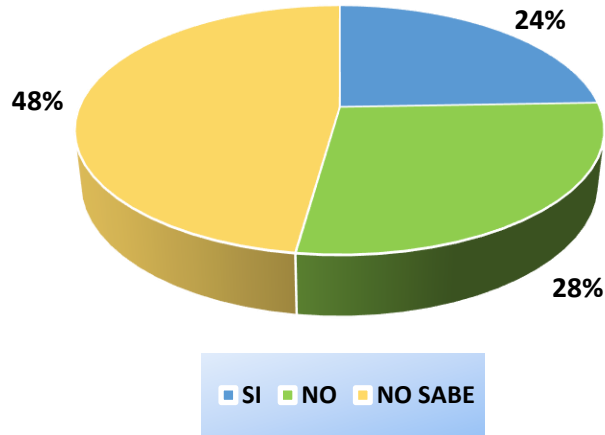
A pesar que se reconoce que se le han hecho ajustes (ver gráfica anterior) una parte importante de la población es de la opinión que se debe seguir trabajando en el perfeccionamiento del Sistema Modular para que cumpla su cometido.

5. OPINIÓN DEL EXAMEN MODULAR



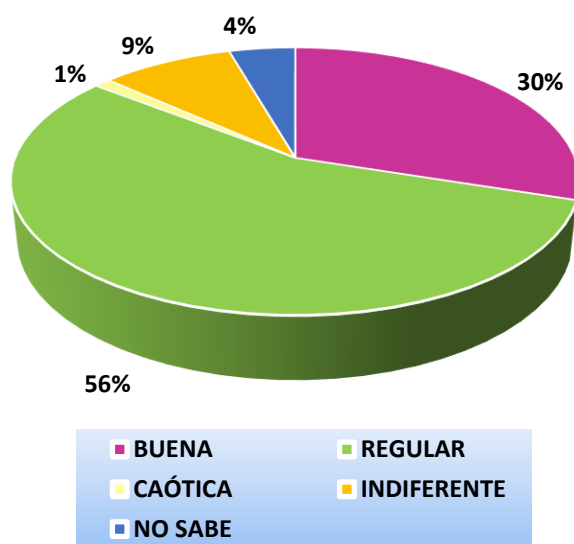
Si bien es cierto que en la aplicación del Examen Modular intervienen tres docentes del semestre, no es menos, que los educandos piensan (81%) que hay un grado de subjetividad en la evaluación; con todo y que la evaluación de cada docente es individual y se computa con la de los otros dos.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS EXPECTATIVAS DEL SISTEMA MODULAR EN SUS 40 AÑOS DE APLICACIÓN Y 50 AÑOS DE LA FACULTAD



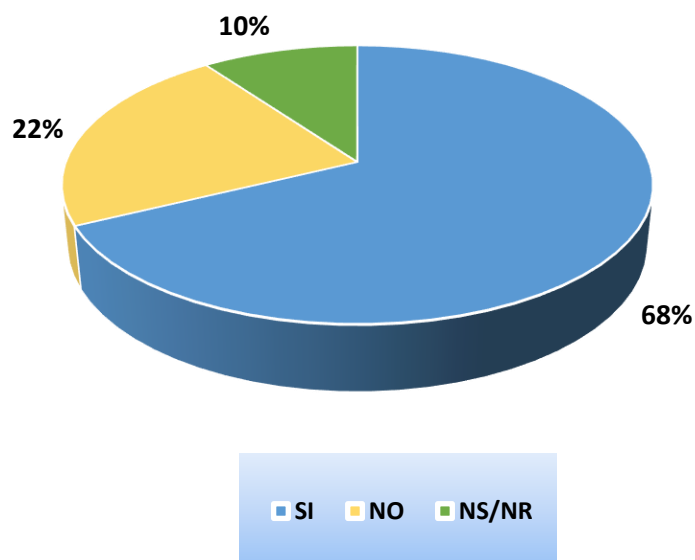
Casi la mitad de la población no sabe si se ha cumplido con las expectativas del Sistema Modular desde sus inicios, situación que se entiende por la falta de más difusión de la historia de la Facultad y de su bandera insignia que es el Sistema Modular. Desde ya se podría proponer un seminario, sobre todo para los neotomasinos, sobre todo lo concerniente con el Sistema Modular.

7. APLICACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA MODULAR



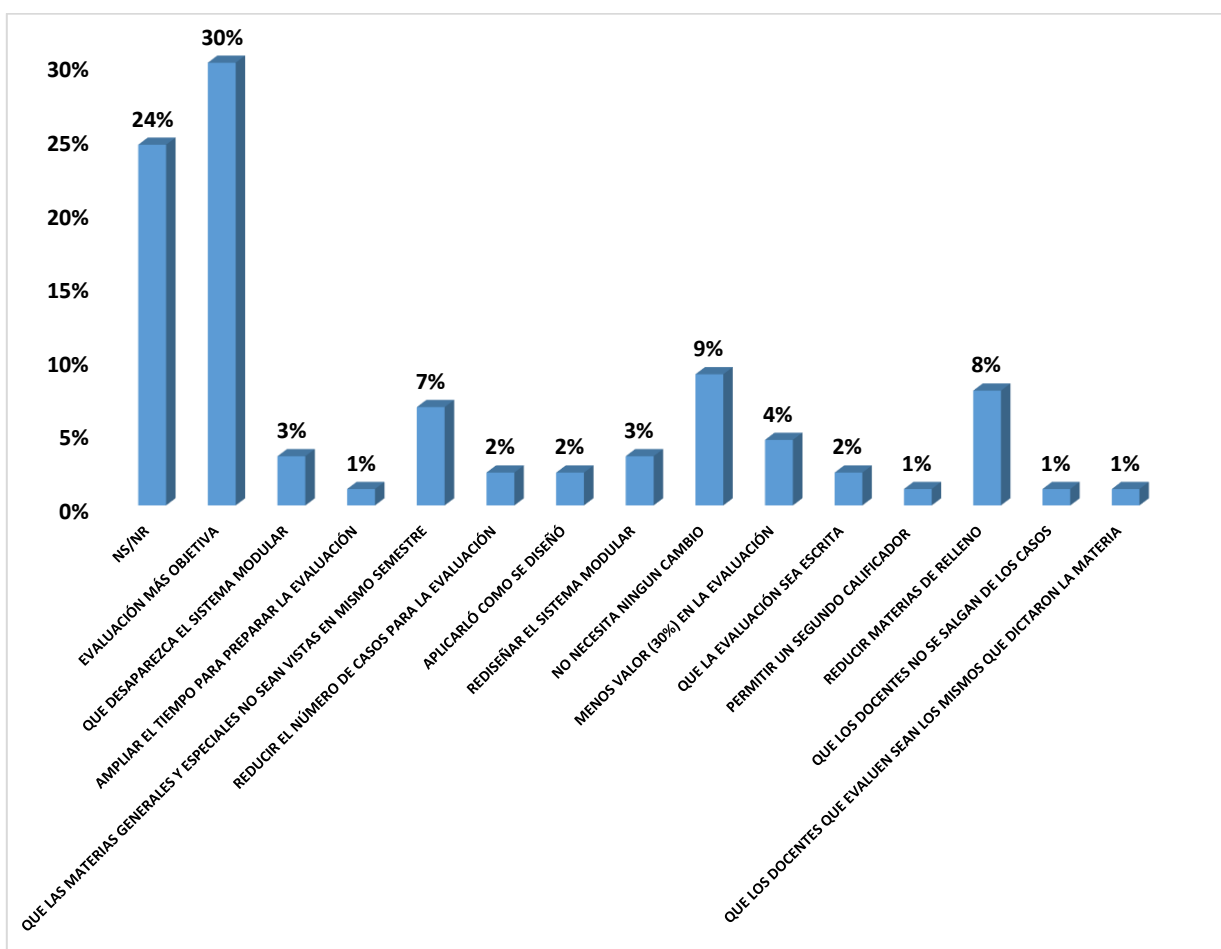
Este punto debe servir de alerta a las autoridades académicas para no descuidar la difusión permanente sobre que es, como se aplica y cuáles son los objetivos del sistema modular.

8. NECESIDAD DE CAMBIAR EL SISTEMA MODULAR

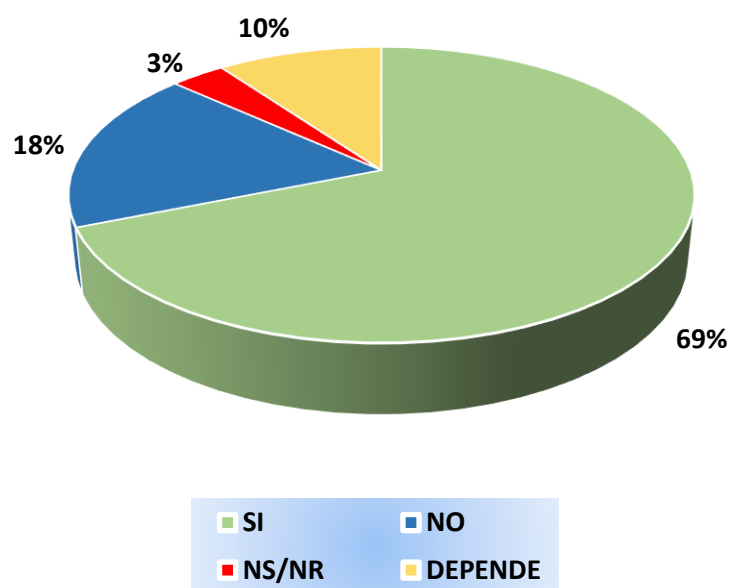


Esta respuesta se muestra contradictoria porque los encuestados manifiestan no conocer la aplicación del Sistema Modular y su evolución histórica; sin embargo, piensan, en una mayoría importante (68%) que debe ser cambiado, lo que a todas luces no es coherente.

9. CAMBIOS SUGERIDOS POR LOS ENCUESTADOS

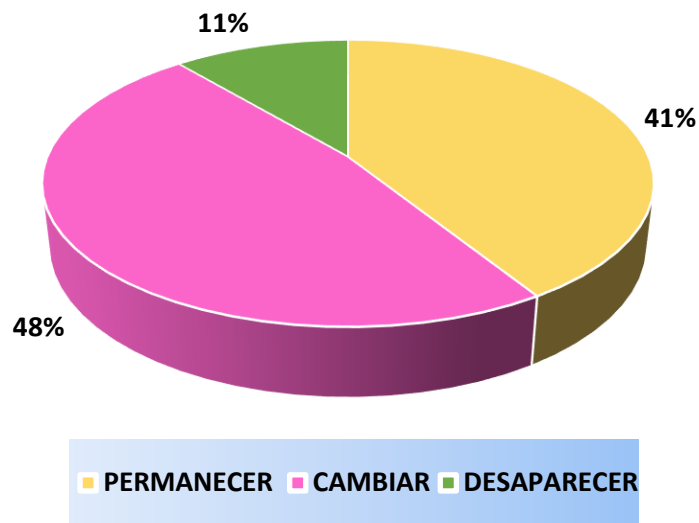


10. LOS ESTUDIANTES DEBEN SER DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA



El Sistema Modular sobre todo en los primeros semestres, requiere de os estudiantes una dedicación de más de ocho horas al día; de allí que el instrumento arroje que los estudiantes en un 69% opinen que si es de dedicación exclusiva.

11. FUTURO DEL SISTEMA MODULAR

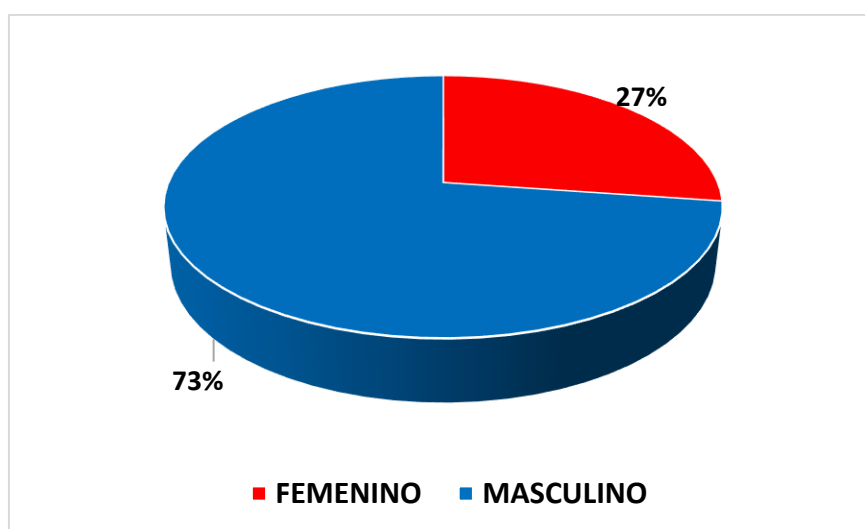


Esta respuesta es preciso analizarla en directa concordancia con la pregunta No. 9. Si bien es cierto, que una mayoría del 48% opina que el Sistema Modular debe cambiar, no es menos cierto que los cambios se refieren es a la evaluación modular y no al sistema modular mismo. Como quedo patente en la pregunta 9, los encuestados confunden Sistema Modular con Evaluación Modular.

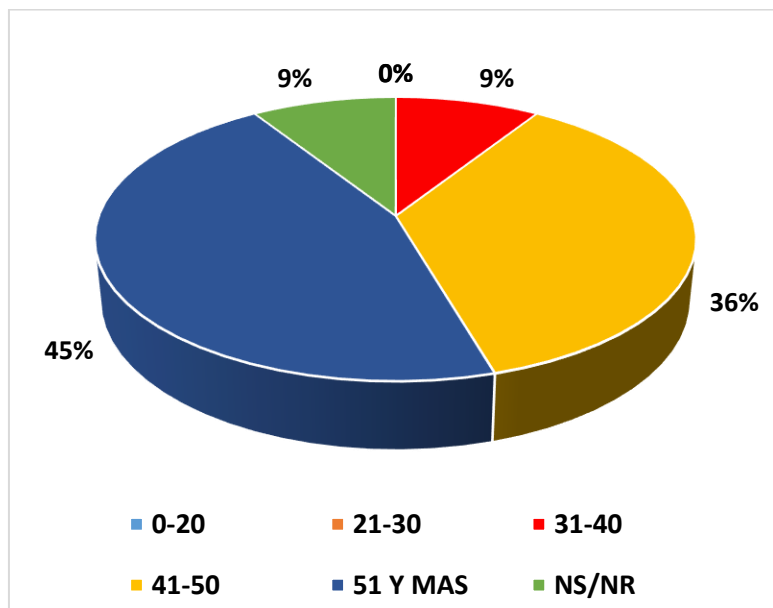
ENCUESTAS APLICADAS A EGRESADOS ANTIGUOS Y PRECURSORES

Del análisis se desprende que la población objeto de la muestra se caracteriza por ser Masculina en un 73 %, un 45% en edad promedio entre 51y más años, siendo el 82% abogados, y de religión católica 53%.

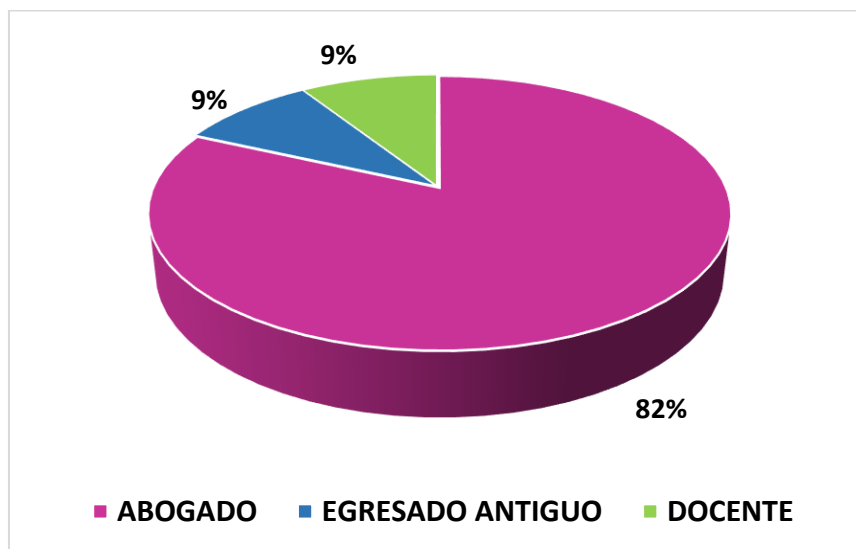
SEXO



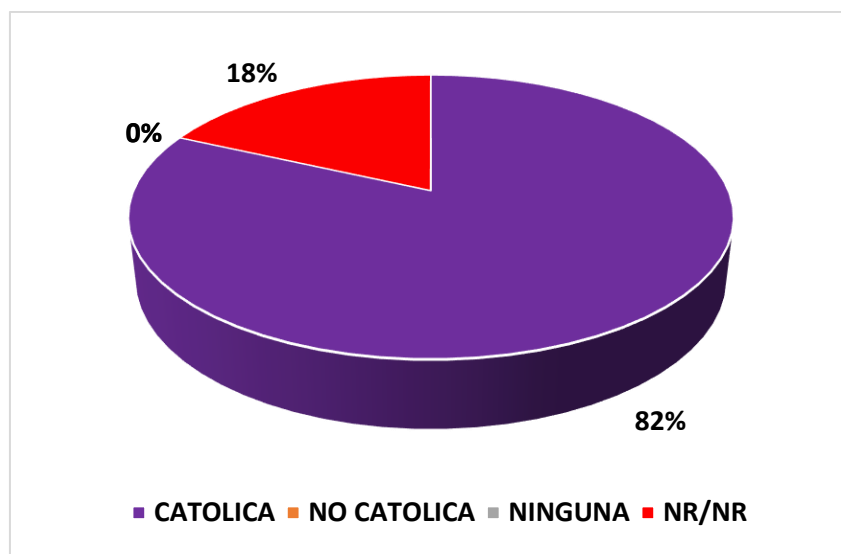
EDAD



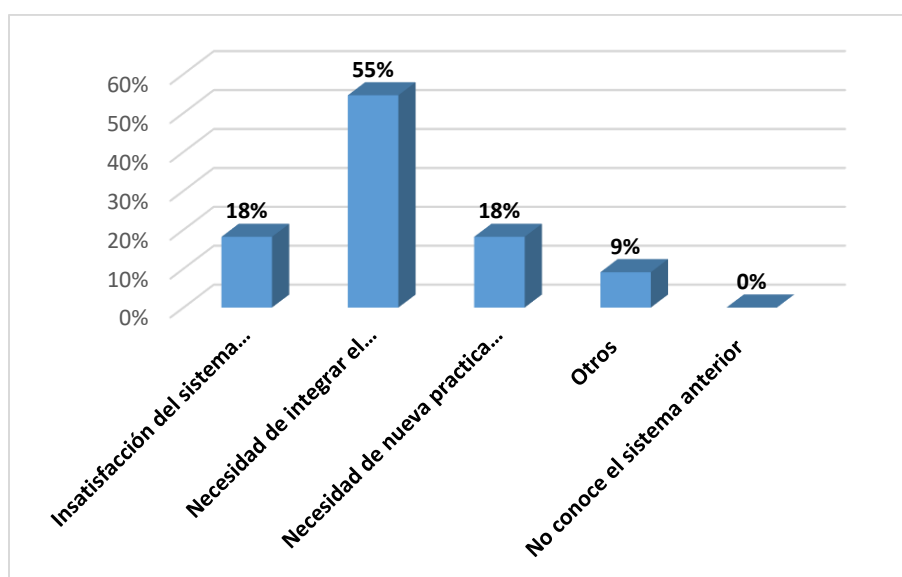
PROFESIÓN



RELIGIÓN

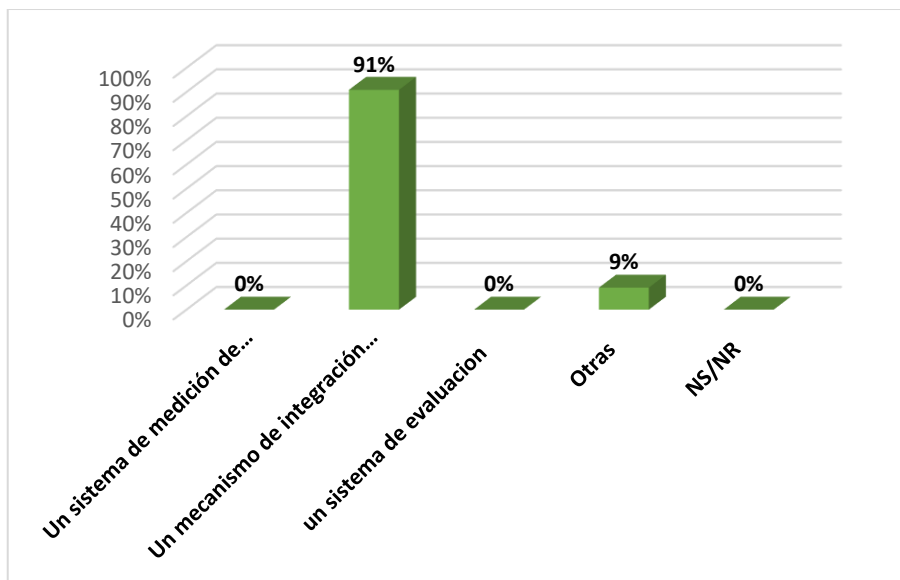


1. MOTIVO PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA ALTERNATIVO AL TRADICIONAL



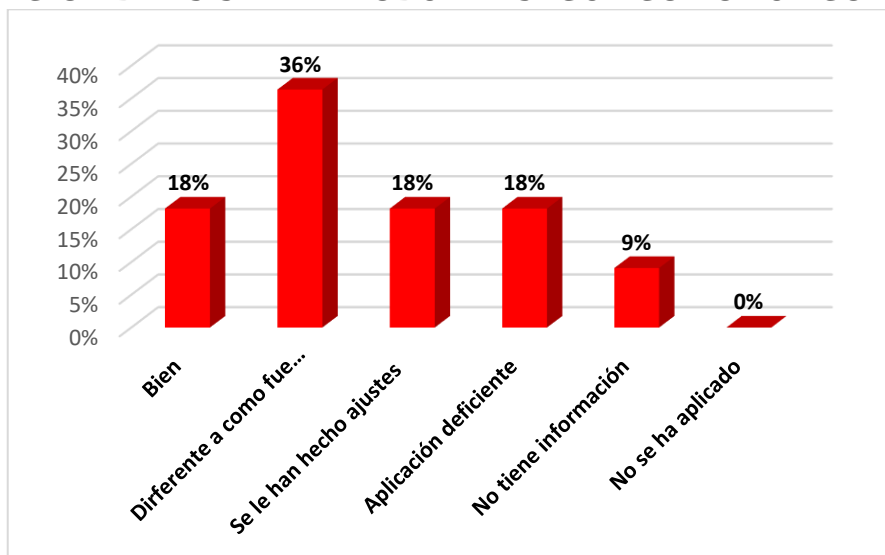
La mayor parte de los encuestados (del 55%), opinan que el sistema modular fue creado gracias a la necesidad de integrar el conocimiento.

2. CONOCIMIENTOS SOBRES EL SISTEMA MODULAR



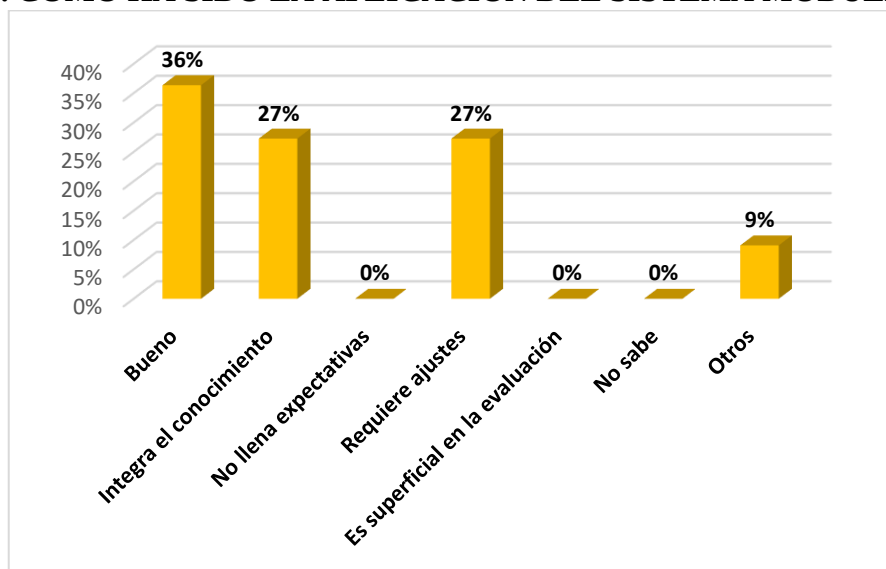
La gran mayoría de la población (91%) acierta al reconocer que el sistema modular es un mecanismo de integración del conocimiento.

3. APLICACIÓN DEL SISTEMA MODULAR SEGÚN COMO FUE CONCEBIDO



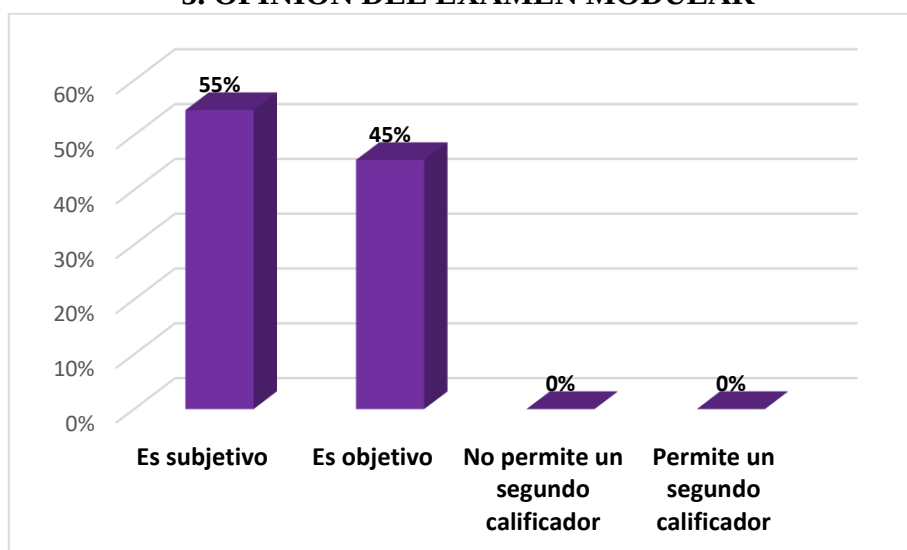
Un 36% creen que el sistema modular se aplica de una forma diferente a como fue concebido.

4. COMO HA SIDO LA APLICACIÓN DEL SISTEMA MODULAR



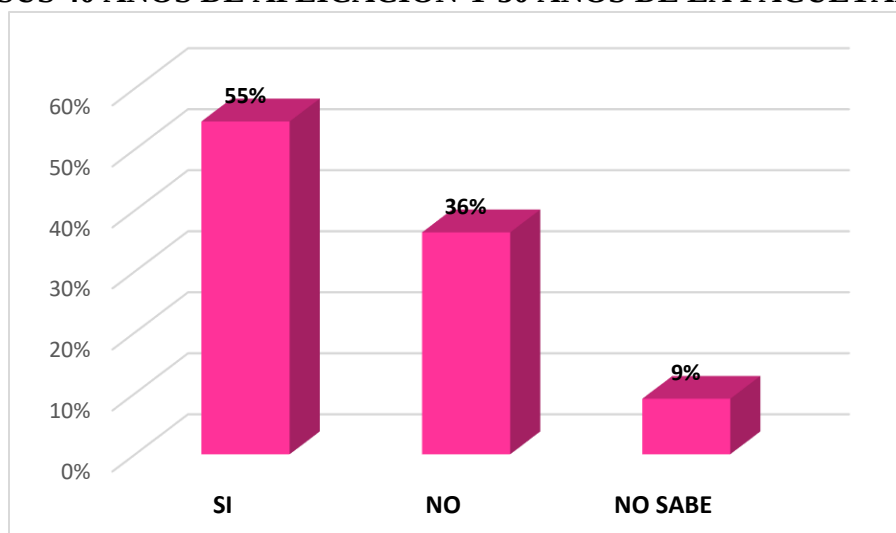
Un 36 % de la población consideran que la aplicación del sistema modular es buena, aunque también es relevante mencionar que un 27% creen que el mismo requiere ajustes.

5. OPINIÓN DEL EXAMEN MODULAR



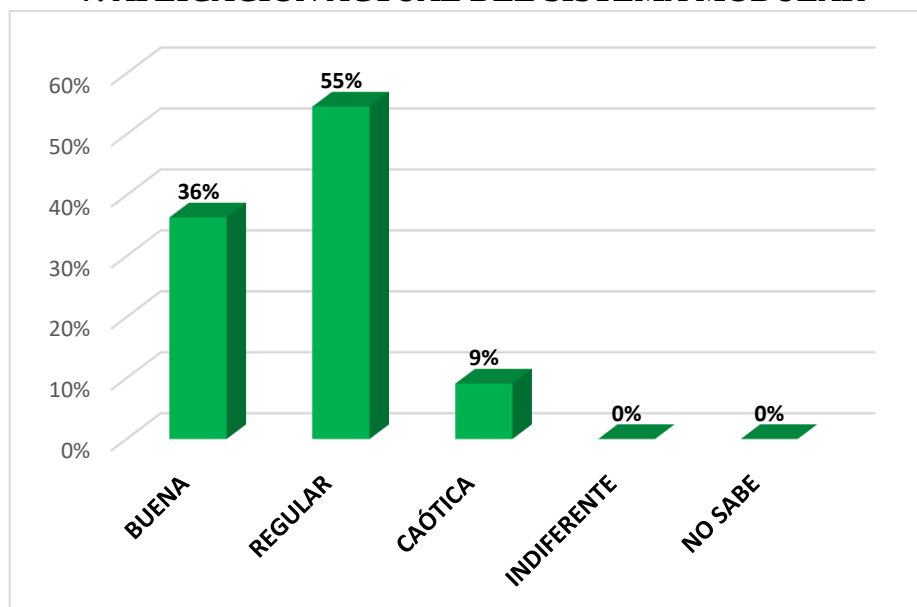
El 55% coincide con los estudiantes (resultados anteriores), que el examen modular es subjetivo, pero se evidencia que un 45% afirman que es objetivo.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS EXPECTATIVAS DEL SISTEMA MODULAR EN SUS 40 AÑOS DE APLICACIÓN Y 50 AÑOS DE LA FACULTAD



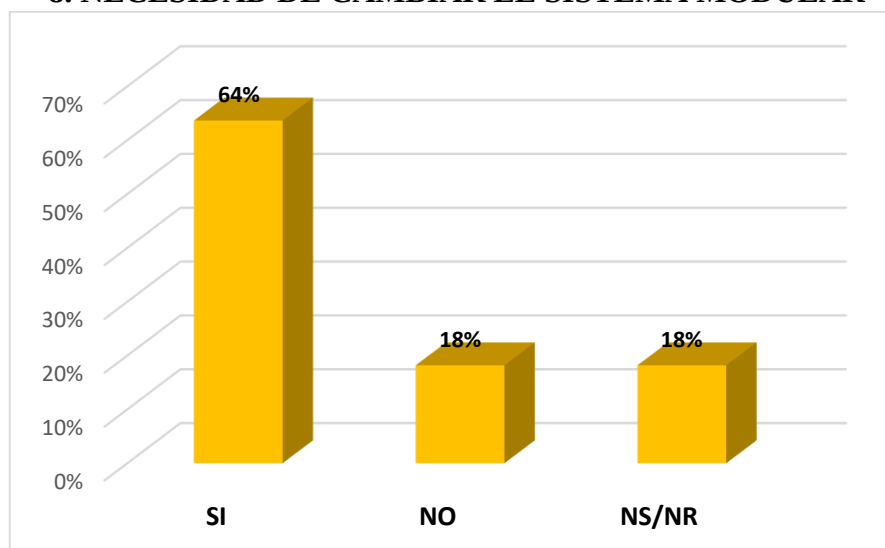
Un 55 % de la población cree que sí se ha cumplido con las expectativas del Sistema Modular desde sus inicios, y un 36% considera que no. Es notorio que los encuestados tienen un concepto y una posición clara del tema.

7. APLICACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA MODULAR



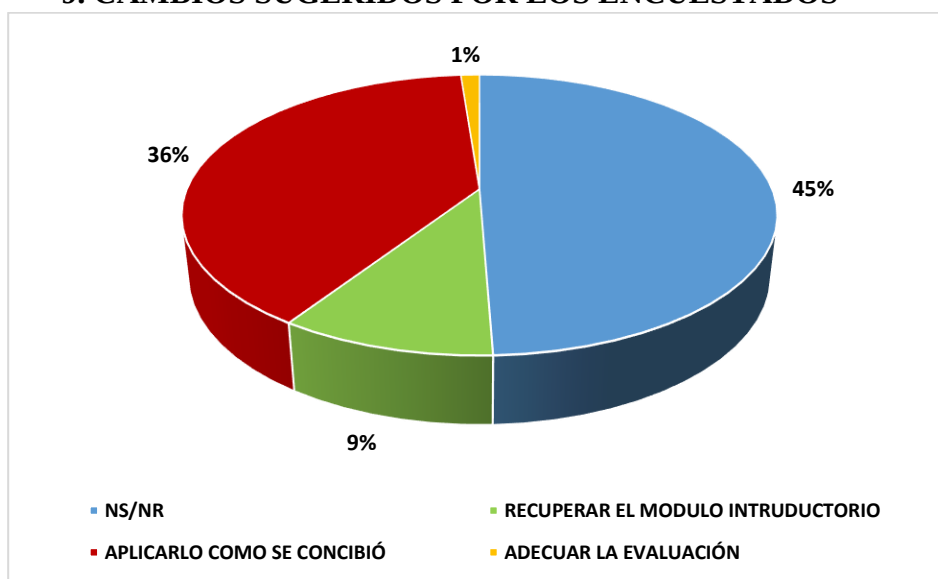
Un 55% opinan que la aplicación del Sistema Modular es regular y un 9% que es caótica, como se menciona anteriormente, este resultado debe servir de alerta a las autoridades académicas para no descuidar la difusión permanente sobre que es, como se aplica y cuáles son los objetivos del sistema modular.

8. NECESIDAD DE CAMBIAR EL SISTEMA MODULAR

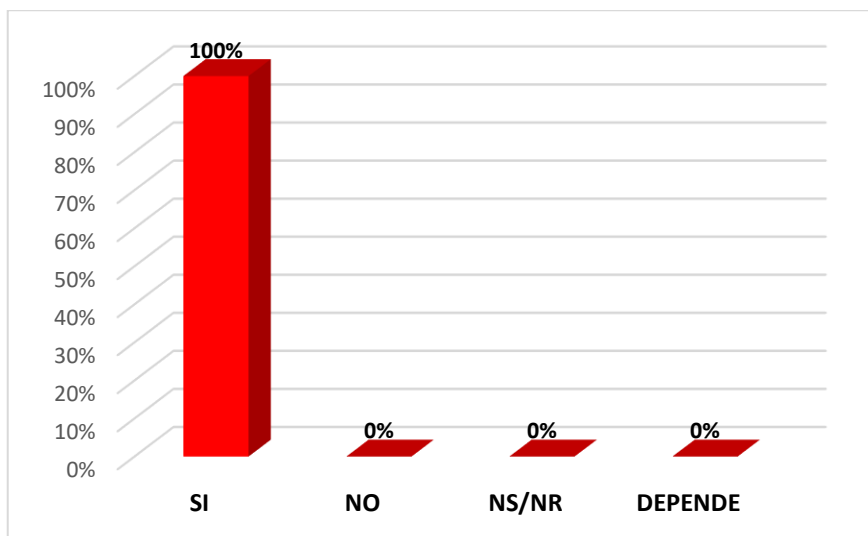


Esta respuesta revela que los próceres y egresados antiguos consideran que el Sistema Modular debe cambiar.

9. CAMBIOS SUGERIDOS POR LOS ENCUESTADOS

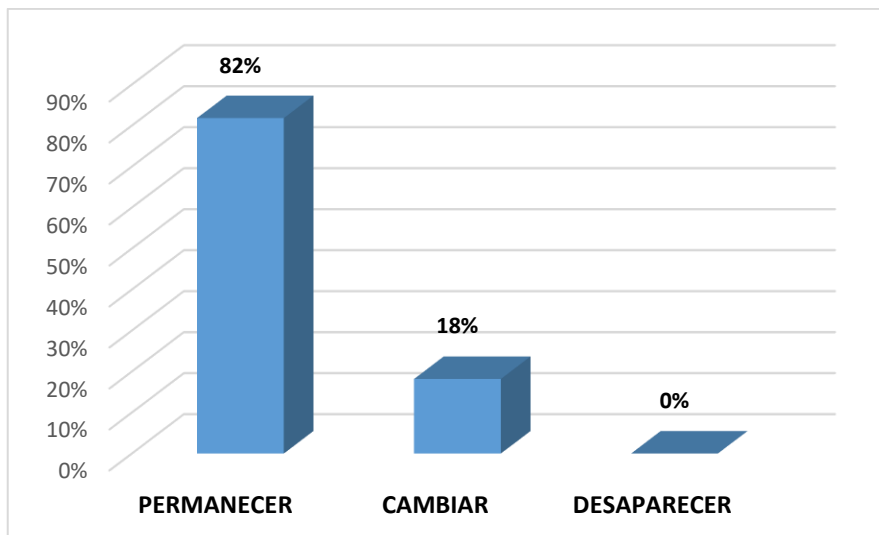


10. LOS ESTUDIANTES DEBEN SER DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA



Un 100% de la población creen que los estudiantes deben ser de dedicación exclusiva. Es decir, que no solo cumplan las horas cátedras sino que también usen las herramientas que la Universidad Santo Tomas les ofrece (MOODLE, Biblioteca).

11. FUTURO DEL SISTEMA MODULAR



Un alto porcentaje (82%) desean que el Sistema Modular permanezca, pero que se aplique tal y como se concibió en sus inicios.

CONCLUSIONES

Analizada la totalidad de la población encuestada es importante descartar que una mayoría relevante tiende a confundir el Sistema Modular con la evaluación modular. De ahí que muchos de los cambios que se predicen apuntan realmente a la evaluación y no al modelo pedagógico impronta de la facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás.

De lo que se desprende que se debe trabajar en los distintos semestre en la comprensión y manejo tanto del modelo pedagógico (Sistema Modular) como de la evaluación del mismo (evaluación Modular).

Por otro lado es necesaria una mirada juiciosa a la Resolución No. 037, en donde se encuentran reformas importantes en la evaluación del sistema modular, ajustes que evidencian con preocupación unos posibles trazos de ruptura en la armonía y coherencia en la evaluación del sistema; por supuesto la Universidad Santo Tomás siempre se ha caracterizado por mantener un enfoque pedagógico, crítico, humanista y tomista, de esta manera los casos cumplen un papel esencial en el sistema; no obstante la reforma afecta directamente a esta actividad debido a que el procedimiento cambio en un 90% por ciento, en el transcurso de esta investigación y con los diferentes enfoques de las personas encuestadas, es clara la posición de incoherencia que presenta esta nueva idea de evaluación, ya que si bien lo dice la resolución estamos en la era de la oralidad, no

podemos pretender que un estudiante del cualquier semestre resuelva un caso en tan poco tiempo y sea perfecto su resultado, más aún cuando de este depende su nota final; además es claro que no todas las áreas del derecho tienen la misma dificultad jurídica, histórica, dogmática etc. Es más sin ir más lejos los abogados con mayor experticia en su tema, no podrían resolver un caso en ese espacio, máxime cuando de su resultado dependa ganar o no un proceso.

Con lo anterior no estoy diciendo que el sistema modular no sea una excelente técnica pedagógica para los estudiantes, solo que considero que la evaluación modular presenta una complejidad especial y merece un estudio intelectual más grande, pues en mi concepto su finalidad primordial es diferente más no disímil de la sustancial por lo cual merece un pormenorizado estudio de la misma envergadura del primer modelo de evaluación modular.

Segunda encuesta

PROPUESTA PEDAGOGICA

En orden a la adecuación plasmada en el capítulo anterior, proponemos:

1. Elaborar un Reglamento del sistema modular a través de manuales de funciones para los coordinadores de modulo y los directores de los departamentos quienes tiene un papel primordial en el mantenimiento constante de la integración de cada uno de los módulos y sus lazos con la realidad.

La redacción de estos manuales constituirá un subprograma de los proyectos que la facultad de derecho presenta como parte del programa “Transformación curricular” dentro de las estrategias señaladas en el plan general de desarrollo 2012 – 2015 de la Universidad Santo Tomás.

2. Integrar los programas de las diferentes asignaturas alrededor de un marco externo que acompaña todos y cada uno de los módulos, configurado por la triada: persona, sociedad y familia. A su vez, consolidar en cada uno de los módulos el eje temático o centro de atención que permite establecer las instituciones fundamentales que deben estructurar cada uno de los programas de modulo.

3. Difundir el sistema modular, a través de conferencias, escritos debates, etc., tanto para docentes como para estudiantes y personal administrativo, específicamente en las jornadas de inducción de inicio de cada semestre, reforzando a la mitad del mismo.

4. Los docentes del sistema modular deben tener compromiso con la filosofía de dicho sistema, estar convencidos del perfil del egresado que dicho sistema produce y de las bondades del sistema mismo.

5. Hacer efectivo el sistema de estímulos académicos y económicos por el desempeño de los docentes, teniendo en cuenta la evaluación semestral que de cada docente se realice, evaluación que además se dará a conocer a cada uno.

6. Incluir en el plan de desarrollo, una mejora sobre la escuela de monitores, encaminada a apoyar el trabajo, no solo de los docentes de medio tiempo y tiempo completo, sino también los de catedra, con la guía de los profesores del tiempo completo de la facultad. De esta forma se garantiza un docente formado y convencido del sistema que permita la continuidad del mismo.

7. Establecer dentro del contrato docente la obligación que el docente de analítica e investigación, debe participar en la evaluación modular como forma de garantizar y mantener el carácter integral del sistema modular.

8. Evaluar en forma constante durante el semestre la ejecución del sistema para evitar que se aparte de su concepción teórica y la realidad.

9. Realizar una autoevaluación por parte de las directivas y docentes al finalizar cada semestre con el fin de establecer los correctivos que requiere el sistema modular.

10. Revisar los lineamientos de la nueva práctica de evaluación modular.

BIBLIOGRAFÍA

P. Corchuelo, F., P. Díaz, P., P. Gutiérrez, G., Cárdenas, A., (2004). *Proyecto Educativo Institucional*. Bogotá: Talleres gráficos de la USTA.

Universidad Santo Tomás, Vicerrectoría Académica General., (2007). *Reglamento Particular de la Facultad de Derecho Institucional*. Bogotá: Talleres gráficos de la USTA.

FR. Álzate, C., (2002). *Plan General de Desarrollo 2012-2015*. Bogotá: Talleres gráficos de la USTA.

Universidad Santo Tomás, Vicerrectoría Académica General., (2004). *Política Curricular para programas Académicos*. Bogotá: Talleres gráficos de la USTA.

Consejo de Fundadores., (2002). *Estatuto Orgánico de la Universidad Santo Tomás*. Bogotá: Talleres gráficos de la USTA.

Unidad de Planeación Académica., (2006). *Plan de Mejoramiento Docente*. Bogotá: Ed. Universidad Santo Tomás.

Universidad Santo Tomás, (2002). *Perfil e Identidad del Estudiante Tomasino*. Bogotá: Ed. Universidad Santo Tomás.

Facultad de Derecho, Universidad Santo Tomás, (2004). *Modulo Introductorio número 48*. Bogotá: Ed. Universidad Santo Tomás.

Facultad de Derecho, Universidad Santo Tomás, (2006). *Modulo Introductorio número 48*. Bogotá: Ed. Universidad Santo Tomás.

<http://www.semana.com/educacion/articulo/estas-son-las-mejores-universidades-de-colombia/430831-3>

Referencias bibliográficas para citar artículo de metodos

- **La enseñanza del derecho en la universidad iberoamericana pag 191**
- **Evolución histórica de la enseñanza jurídica**
- **Modelos pedagógicos para la enseñanza del derecho**
- **Bayless, M. (1995). Enseñanza Jurídica Norteamericana, J. Witker. Antología de Estudios sobre la enseñanza del derecho. Páginas 61 a la 71. México, UNAM-IIIJ.**

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS FACULTAD DE DERECHO

Encuesta de medición del sistema modular en el jubileo de la facultad.

Sexo F____ M____ Edad____ Estudiante ____ Profesión_____
Religión _____

1) ¿Qué cree que generó la creación del sistema modular?

- a. Insatisfacción del sistema anterior
- b. Necesidad de integrar el conocimiento
- c. Necesidad de nueva práctica del derecho
- d. Otros
- e. No conoce el sistema anterior

2) ¿Qué es el sistema modular?

- a. Un sistema de medición de conocimiento
- b. Un mecanismo de integración de conocimiento
- c. Un sistema de evaluación
- d. Otras
- e. No sabe

3) ¿Cree que el sistema modular se ha venido aplicando como se concibió?

- a. Bien
- b. Diferente a como fue concebido
- c. Se le han hecho ajustes
- d. Aplicación deficiente
- e. No tiene información
- f. No se ha aplicado

4) ¿Cuál es el concepto sobre la aplicación del sistema modular?

- a. Bueno
- b. Integra el conocimiento
- c. No llena expectativas
- d. Requiere ajustes
- e. Es superficial en la evaluación
- f. No sabe
- g. Otros

5) ¿Qué opina sobre el examen modular?

- a. Es subjetivo
- b. Es objetivo
- c. No permite un segundo calificador
- d. Permite un segundo calificador

6) ¿Considera que las expectativas del sistema modular se han cumplido en los 40 años de aplicación y 50 años de la facultad?

- a. Si
- b. No
- c. No sabe

7) ¿Actualmente el sistema modular se aplica en forma?

- a. Buena
- b. Regular
- c. Caótica
- d. Indiferente
- e. No sabe

8) ¿Considera necesario un cambio en el sistema modular?

- a. Si
- b. No
- c. No sabe

9) ¿Qué cambio le implementaría al sistema modular?

10) ¿Para el desarrollo del sistema modular los estudiantes deben ser más dedicados, que en el sistema de enseñanza tradicional?

- a. Si
- b. No
- c. No sabe
- d. Depende

11) Considera que el sistema modular debe:

- a. Permanecer
- b. Cambiar
- c. Desaparecer